

20
19

2 Informe
de Actividades
do Legislativas
Distrito 25

JUANA
AGUILAR ESPINOZA

**INFORME DE LABORES LEGISLATIVAS
Y DE GESTIÓN DEL SEGUNDO AÑO DE
LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**

20
20

20
19

2 Informe
de Actividades
do Legislativas
Distrito 25

JUANA
AGUILAR ESPINOZA

20

20

1

PRESENTACIÓN

— Pág. 8 —

2

TRABAJO LEGISLATIVO

— Pág. 10 —

3

**GESTIÓN
SOCIAL**

— Pág. 153 —

— —

Presentación

Desde el inicio de mi encargo, la rendición de cuentas y la transparencia han sido los ejes que han regido mi quehacer legislativo, es por ello que en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 31, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; acudo nuevamente a informar al pueblo de Oaxaca sobre las actividades legislativas y de gestión que como Diputada he llevado a cabo durante este segundo año legislativo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

A pesar de que este año 2020 ha sido complicado no solo para el mundo, sino para nuestro país, debido a la pandemia del SARS-COV2, la cual desafortunadamente ha provocado miles de pérdidas humanas y un deterioro en la económica, especialmente para los sectores más vulnerables; a pesar de esto, los trabajos legislativos y de gestión no se han paralizado, sino por el contrario se ha intensificado; lo anterior para poder ayudar a mitigar los efectos que dicha pandemia ha dejado en gran parte de las familias oaxaqueñas.

Es por ello que durante este segundo año legislativo informo respecto a mi asistencia a las sesiones: he asistido a las 43 sesiones que se han llevado a cabo, entre las que se conforman las 29 sesiones ordinarias, 12 sesiones extraordinarias, 1 sesión solemne y 1 sesión de apertura, en donde presente diversos Proyectos de Iniciativas y Acuerdos, dirigidas a garantizar y proteger los derechos de los sectores más vulnerables tales como lo son niñas, niños, jóvenes, adultos mayores y pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanos.



RECINTO LEGISLATIVO
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION
BENITO JUAREZ





En ejercicio de mi facultad y derecho para presentar iniciativas, como Diputada integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Grupo Parlamentario de MORENA, de manera individual presenté en este segundo año legislativo un total de 51 Proyectos de las cuales 38 fueron iniciativas de ley y 13 puntos de acuerdos.

2.1

Iniciativas Presentadas.

2.2

Proposiciones con punto de acuerdo.

2.3

Iniciativas como grupo parlamentario.

2.4

Trabajo Legislativo desde comisiones.

2.5

Asuntos aprobados como congreso



**TRABAJO
LEGISLATIVO**

2.1 Iniciativas Presentadas

Iniciativa

para declarar este año como,
“2020, año de la pluriculturalidad de
los pueblos indígenas y afroamericanos”.

Oaxaca es uno de los estados con más diversidad lingüística, de acuerdo al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas en nuestra entidad se hablan un total de 15 lenguas indígenas con sus 176 variantes. Entre las que se encuentran: Chontal, Huave, Mixe, Zoque, Amuzgo, Cuicateco, Chatino, Chinanteco, Chocholteco, Ixcateco, Mazateco, Mixteco, Triqui, Zapoteco y Náhuatl.

Sin embargo, éstas se encuentran en riesgo de desaparecer, tal y como lo ha reportado la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afroamericanos de Oaxaca, en donde señala que al menos 4 lenguas indígenas se encuentran amenazadas, las cuales son el chocholteco, zoque, el amuzgo y ixcateco; respecto a ésta última, se ha reportado que únicamente existen cuatro personas hablantes. Esta disminución se debe a diversos factores, entre los que se encuentran: la discriminación hacia las personas hablantes; los hablantes son en su mayoría personas adultas mayores; el poco interés de enseñar y aprender las lenguas en los jóvenes, y los **procesos de globalización que han provocado** la imposición del castellano en los pueblos y comunidades indígenas.

Con el propósito de reconocer el valor de las lenguas maternas de nuestro Estado; así como visibilizar la amenaza de desaparición de las lenguas originarias y la necesidad apremiante de de conservarlas, revitalizarlas, promoverlas y rescatarlas; presenté una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara al año 2020 como: **"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicanos"**.



APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura.

"Es necesario que en el Estado de Oaxaca reconozcamos también el valor histórico, cultural y social que tienen nuestros pueblos y comunidades."



Iniciativa

para fortalecer la agricultura familiar y mejorar los niveles de vida de quienes la practican.

La política globalizadora y empresarial, así como la falta del reconocimiento de la agricultura familiar como una parte importante para la soberanía alimentaria y de la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, no solo ha provocado que las familias rurales en nuestra entidad enfrenten muchas limitantes para poder mejorar sus niveles de vida o aumentar las capacidades productivas e ingresos; sino también un déficit en la producción de granos básicos, tales como el maíz o frijol.

Ante esta situación, resulta prioritario atender y defender a la agricultura familiar bajo el establecimiento de marcos legales que ofrezcan mayor certeza jurídica a las familias que se dedican a esta actividad, definiendo políticas públicas diferenciadas, de acuerdo a las características propias de dicha actividades; por ello y con el principal objetivo de reforzar la agricultura familiar y contribuir a mejorar la vida de aquellos que la práctica, el 29 de febrero de 2020, presenté una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción IV bis y XXVI del artículo 4; así como se adiciona el capítulo XIV bis denominado “De la agricultura familiar”, los artículos 127 bis, 127 ter y 127 Quater de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, a efecto de establecer lo siguiente

- El reconocimiento de la agricultura familiar como un modo de vida y trabajo agrícola practicado por hombres y mujeres de un mismo núcleo familiar, cuyo fruto es destinado al consumo propio o al trueque y comercialización, pudiendo provenir de las actividades de recolección, la agropecuaria, la silvicultura, la pesca y acuacultura
- Se declara de interés público y social a la agricultura familiar como parte fundamental para la seguridad y soberanía alimentaria de las y los oaxaqueños; así como por su contribución a la mejora de las condiciones de vida de las familias y por la promoción y preservación de la biodiversidad;



PUBLICADA en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 29 de agosto de 2020



Iniciativa

para garantizar el suministro de agua potable y evitar el aumento de cuotas de pago durante contingencias.

En México, de acuerdo a reportes del INEGI, al menos 10.5 millones de familias mexicanas no tienen acceso al agua potable y más de 2 millones de hogares no reciben agua por tubería. Esta situación se debe principalmente a la deficiente infraestructura hidráulica; así como, la falta de mantenimiento y conservación.

La falta de acceso al agua constituye la violación de su derecho humano, así como también un elemento potencial de riesgo y contagio en esta actual crisis sanitaria del COVID-19, en donde para prevenir la propagación de este virus, se han recomendado el lavado frecuente de manos y el confinamiento en los hogares. Sin embargo, este confinamiento ha provocado el aumento al consumo del agua y que miles de personas hayan perdido sus empleos, haciéndose imposible realizar su pago. Cabe señalar que la falta de pago de este servicio lleva consigo el corte y la suspensión.

Al respecto, los Organismos internacionales han determinado que en ningún momento se debe privar el acceso al agua; y en caso de que se pretenda suspender el servicio se debe tomar en consideración la capacidad de pago de la persona. Asimismo, ha establecido que se deben realizar las acciones necesarias para garantizar su acceso y distribución.

Por lo que, a efecto de garantizar el derecho humano al agua, propuse reformas a la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca, para que se declare de interés público y la obligación por parte del Estado y los Municipios, la rehabilitación, mejoramiento, conservación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica de manera permanente y periódica. De la misma manera para establecer que en los casos de que se presente alguna contingencia, ya sea por desastre natural o sanitaria, los organismos operadores estatales o municipales, no podrán aumentar las cuotas y tarifas del servicio doméstico, ni tampoco realizar la determinación presuntiva del volumen de consumo del agua. Asimismo, deberán suspender los procedimientos que pudieran tener como consecuencia la suspensión parcial o total del suministro de agua potable.



APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura.



Iniciativa

para eliminar el pago por concepto de aclaración de acta de nacimiento.



La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 12 reconoce que toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrada inmediatamente después de su nacimiento, por lo que el Estado garantizará de manera gratuita dicho derecho, realizando para tal efecto, a través de la autoridad competente, el registro correspondiente con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas; así como la expedición sin costo de la primera copia certificada;

Cabe señalar que en muchas ocasiones este registro se llega a realizar con errores, de datos, ortográficos, lingüísticos y mecanográficos o de escritura. Ante este tipo de errores el Código Civil establece que los titulares podrán corregir, modificar y aclarar el contenido del acta del estado civil. Sin embargo, es de señalarse que este procedimiento no se realiza de manera gratuita, sino que genera un costo para quien pretenda realizar la aclaración de sus datos en el acta civil correspondiente, en términos de la Ley Estatal de Derechos. El pago por concepto de aclaración, resulta una carga tributaria para el gobernado, pues ya que tiene que pagar para enmendar un acto del cual el ciudadano ya realizó, tal como es la expedición del acta civil; aunado a que el error en muchas ocasiones es responsabilidad del registro civil. Por lo que a efecto de aminorar la excesiva carga contributiva a todas las y los oaxaqueños, especialmente de aquellos que han sido afectados por los errores ortográficos, lingüísticos, mecanográficos o de escritura que existen en su acta de nacimiento; propuse reformar el primer párrafo del artículo 142 del Código Civil para el Estado de Oaxaca para establecer que la aclaración de las actas del estado civil se realice sin costo alguno para los interesados, a fin de evitar un mayor perjuicio a las personas que tenga realizar dicho trámite.



APROBADA por el Pleno de
la LXIV Legislatura.

Iniciativa

para reconocer y declarar de interés público y social a la pesca artesanal..





La actividad pesquera y acuícola que se desarrolla en la superficie litoral y lagunaria en Oaxaca, constituyen la principal fuente de ingresos y alimentación de casi 23,618 pescadores, distribuidos en 224 localidades de 42 municipios oaxaqueños; los cuales se encuentra distribuidos en 31 municipios, considerados con alta marginación.

A pesar de que esta actividad constituye la principal fuente de alimento y empleo para miles de comunidades indígenas y afro-mexicanas; dicha actividad ha dejado de estar en el interés y la atención prioritaria de los gobiernos, debido a la política globalizadora y empresarial; situación que trae como consecuencia que los pescadores artesanales enfrenten muchas limitantes para poder mejorar sus niveles de vida e ingresos, tal y como sucede con los pescadores de Puerto Ángel, Santa María Colotepec y Puerto Escondido, los cuales, se han visto afectados por embarcaciones mayores que extraen grandes cantidades de recursos en los lugares en donde habitualmente pescan.

Cabe señalar que dicha problemática no sólo se debe a la falta de apoyos y programas gubernamentales, sino también a la falta de marcos normativos que reconozcan la importancia de esta actividad tal como sucede en la Ley de Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, en la cual no se reconoce a la pesca artesanal, ni tampoco establece la obligación de las autoridades para promoverla y protegerla.

Por lo anterior, propuse modificar los artículos 3 y 20; así como adicionar los artículos 44 bis, 44 ter y 44 quater a la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Oaxaca, a efecto de incorporar lo siguiente:

1. El reconocimiento legal de la pesca Artesanal, definiéndola como aquella actividad que emplea un trabajo manual autónomo en la captura, recolección, transformación, distribución y comercialización de recursos pesqueros, practicado por las comunidades indígenas y afromexicanas costeras o ribereñas;
2. Que se declare interés público y social a la pesca artesanal y sus actividades relacionadas, como parte fundamental para la seguridad y soberanía alimentaria de las y los oaxaqueños; así como, por su contribución a la mejora de las condiciones de vida de las familias.
3. Que se establezca la obligación del Estado y los Municipios de respetar, reconocer y atender de manera prioritaria a la pesca artesanal; así como la obligación de proteger, conservar y difundir los conocimientos y prácticas realizados en ésta.
4. Que el Estado garantice que los pescadores artesanales, participen en los procesos de toma de decisiones pertinentes y los órganos; así mismo la obligación de consultar sobre los proyectos o acciones que pudieran afectarlos.
5. Por último, que se eviten la adopción de políticas y medidas que contribuyan a la sobrecapacidad y la sobreexplotación de los recursos pesqueros que afecten a los pescadores artesanales, y con ello evitar los conflictos que se generen por la disputa de los recursos pesqueros entre los grandes explotado-

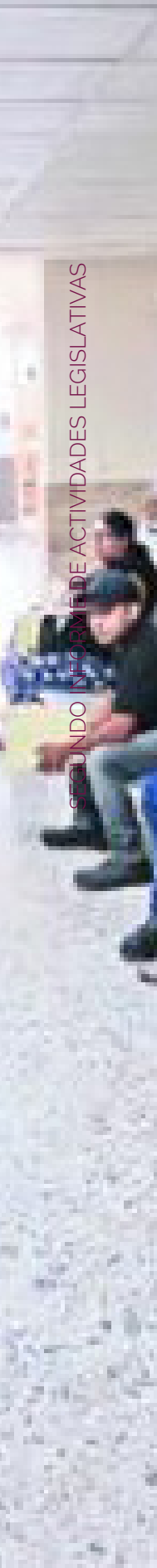
Iniciativa

para garantizar el acceso a la salud de las y los oaxaqueños, ya sea en instituciones públicas o privadas

La poca disponibilidad de instrumentos, equipos y personal médico que aqueja a la infraestructura de salud pública del Sistema Estatal de Salud en Oaxaca, ha provocado durante esta pandemia del COVID-19, la saturación y el cierre de hospitales; así como la reducción en los servicios de atención médica, tales como son preventivas, curativas y de rehabilitación. Situación que vulnera el derecho humano a la salud de las y los oaxaqueños, a quienes les son negados dichos servicios, bajo la justificación de que no existen camas disponibles.

Respecto a la falta disponibilidad de la infraestructura hospitalaria, la ONU ha establecido que los Gobiernos deberán garantizar que se cuente con suficientes establecimientos, bienes, servicios públicos de salud así como de programas; por lo que deberán adoptar medidas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole para dar plena efectividad al derecho a la salud

Por lo anterior, y afecto de garantizar el derecho la salud especialmente de aquellos que no tienen acceso y uso efectivo a este derecho; propuse adicionar un segundo párrafo del artículo 44 de la Ley Estatal de Salud, para establecer que cuando alguna institución pública se encuentre imposibilitada de prestar los servicios de salud, ya sea por la falta o escasez de personal, infraestructura, equi-





po, instrumental o insumos necesarios, las autoridades sanitarias correspondientes tienen la obligación de remitir al usuario a otra institución de salud, ya sea pública, privada o social, a efecto de que pueda ser atendido de manera inmediata, oportuna y gratuita. Para tal efecto el Gobierno Estatal y Municipal deberán llevar a cabo los convenios de coordinación y cooperación correspondientes.

Iniciativa

para eliminar las cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud.

En el año 2019 y 2020 a nivel federal se realizaron diversas modificaciones de carácter administrativas, las cuales tuvieron como principal objetivo transformar el modelo de salud, especialmente del Seguro Popular para convertirse en un nuevo organismo llamado INSABI; así como se realizaron reformas constitucionales y legales para establecer que el derecho a la salud se debe garantizar bajo los principios de extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa lo anterior para lograr la atención integral y gratuita, así como para establecer que los servicios de salud que se presten en los establecimientos públicos se realicen bajo el criterio de gratuidad específicamente en aquellas personas que no cuenten con seguridad social, la cual incluye los medicamentos y demás insumos asociados. Por lo que, para garantizar la gratuidad de los servicios de salud, la Federación y las entidades federativas deben realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a dicho mandato.

Dichas reformas resultan de gran trascendencia para Oaxaca, pues es uno de los estados con un bajo índice de cobertura de población derechohabiente y con el mayor número de población en situación de pobreza. Por lo que a efecto de que dichas reformas se han aplicadas nuestro estado y eliminar disposiciones que contravengan a los objetivos de dichas reformas . Tal como es el

caso del artículo 36 de la Ley Estatal de Salud el cual establece la posibilidad de cobrar cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud; aun cuando en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020 se hayan destinado más de 9 mil millones de pesos para el rubro de salud; propuse reformar el artículo 36 de la Ley Estatal de Salud, a efecto de eliminar las cuotas de recuperación que en su caso se recauden por la prestación de servicios de salud; así como establecer que dicha prestación deberá realizarse de manera gratuita; por lo que, el Gobierno del Estado deberá aportar los recursos necesarios, ya sea por si o a través de la celebración de convenios con la Federación en los términos de la Ley General de Salud.



Iniciativa

para eliminar las cuotas de inscripción en escuelas de educación básica y otros condicionamientos.

A pesar de que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la nueva Ley General de Educación establece que la educación es gratuita y con ello la prohibición de imponer alguna contraprestación, pago o condicionar la prestación del servicio o la entrega de documentación de los educandos, lo cierto es que en las últimas dos décadas se ha acentuado el pago de las cuotas de inscripción, bajo el pretexto de llevar a cabo el mantenimiento de las instalaciones, así como la compra de materiales escolares, convirtiendo con ello que el sostenimiento de la escuela se realice a través del financiamiento compartido, en donde los padres de familia son obligados a pagar cuotas para ayudar a la escuela pública. Según cifras oficiales cada ciclo escolar en el país ingresa aproximadamente 7 mil millones de pesos por el cobro de cuotas voluntarias, que van desde 250 hasta 2 mil pesos por cada alumno de educación básica; recurso del cual no se ha logrado determinar el uso y destino final.

Actualmente, el pago de dichas cuotas se convertido en una carga excesiva para las madres y padres de familia debido a que la pandemia por el COVID-19 por la que atraviesa nuestro estado, la cual ha provocado el desempleo y la disminución en el ingreso económico en las familias.

Por esta razón es necesario garantizar el acceso a la educación de las niñas, niños y jóvenes oaxaqueños, por lo cual propuse adicionar las fracciones XI y XII al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para establecer como infracción y sanción el retener documentos personales o académicos de los alumnos; así como el condicionar la prestación de la educación por la adquisición de uniformes o materiales educativos, actividades extraescolares, cuotas o contraprestación de cualquier tipo.



Iniciativa

para garantizar la salud, la vida y los derechos laborales del personal de salud ante la ocurrencia de pandemias.

El SARS-COV2, no solo ha afectado a la sociedad en general, sino también al sector sanitario, quienes se han visto gravemente afectados, debido a que éstos son la primera línea de riesgo frontal para combatir dicha enfermedad, ya que a medida que aumente los casos de contagio, no solo el riesgo de contagio cada vez es mayor, sino que también su estado mental se ve gravemente afectado, el cual es a consecuencia de las largas jornadas de trabajo, el estrés, el miedo, la frustración, el insomnio y el agotamiento; así como la imposibilidad de convivir con su familia o amigos. Aunado a lo anterior, la falta de equipo suficiente constituye un elemento adicional de riesgo latente, ya que los materiales de protección que se les están brindando para ejercer su trabajo no son seguros, confortables y sienten el miedo latente de contagiarse, así como contagiar a los miembros de su familia.

Aunado a lo anterior, la falta de equipo suficiente constituye un elemento adicional de riesgo latente, ya que los materiales de protección que se les están brindando para ejercer su trabajo no son seguros, confortables y sienten el miedo latente de contagiarse, así como contagiar a los miembros de su familia.

A efecto de garantizar la integridad, la vida, y la salud mental de aquellos que están al frente de manera directa en el combate de las epidemias, así como garantizar la protección de los derechos laborales de éstos; propuse adicionar el artículo 115 BIS de la Ley Estatal de Salud, con el fin de establecer que, en caso de ocurrencia de una pandemia por una enfermedad infecciosa, las autoridades sanitarias deberán garantizar que los personales sanitarios dispongan de los equipos e insumos de protección personal y capacitación adecuada para atender la emergencia; así como, garantizar su salud mental y sus derechos laborales en términos de las disposiciones en la materia.

*Las autoridades sanitarias
deberán garantizar la
protección a la vida del
personal médico en Oaxaca.*



Iniciativa

para garantizar una educación con perspectiva de género de manera integral y en los niveles de educación media superior y superior

De acuerdo a reportes de la Organización Mundial de la Salud indica que al menos una de cada tres mujeres en el mundo, ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. La violencia en contra de las mujeres se da sin importar el nivel social económico, educativo, ni tampoco la edad.

La ONU ha advertido que la educación juega un rol importante a la hora de promover la inclusión social, la tolerancia y el respeto, ya que a través de ésta se construyen y transmiten valores y actitudes comunes; así como, favorecen la integración y participación de todos.

En México, el artículo 3º Constitucional y la nueva Ley General de Educación señala que la educación que imparta el Estado tenderá a luchar, entre otras, contra la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, así como, combatir con las desigualdades por cuestiones de género. Por lo que los programas y planes que se implementen tendrán perspectiva de género para, desde ello, contribuir a la construcción de una sociedad en donde a las mujeres y a los hombres se les reconozcan sus derechos y los ejerzan en igualdad de oportunidades.

Con base a lo anterior y a efecto de garantizar una educación con perspectiva de género de manera integral y en todos los niveles, tales como son en la educación básica, media superior y superior; propuse reformar la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género a efecto de incorporar a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología como integrante en el Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia; así como establecer que ésta y las instituciones de educación superior realicen las obligaciones y atribuciones de dicha Ley.



APROBADA por el Pleno de la LXIV Legislatura.



“Oaxaca necesita de un entorno que promueva los valores, el respeto, la no discriminación y la no violencia de género; la educación puede ser la herramienta que ayude a construirlo.”

Iniciativa

para garantizar que se respeten los derechos laborales y humanos a jornaleros oaxaqueños.



Oaxaca es la segunda entidad a nivel nacional con más trabajadoras y trabajadores agrícolas, representando un 30% en todo el país. La contratación de éstos se realiza, a través del “enganche” o “el coyotaje”; así como de manera eventual y sin contratos formales, lo que provoca que no reciban las prestaciones sociales, ni acceso a instituciones de salud, ni tampoco cuenten con el equipo de protección personal necesario para realizar trabajos riesgosos, mucho menos se les proporcionan viviendas dignas.

Por estas inaceptables razones estimo importante realizar modificaciones legales, a efecto de que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de las Dependencias competentes velen por el respeto de los derechos laborales y humanos de las y los jornaleros agrícolas oaxaqueños; por ello, propuse reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca a efecto de otorgarle la obligación a la Secretaría General de Gobierno para que organice y ejecute las inspecciones en los establecimientos y personas que ofrezcan en el Estado, la contratación de trabajadores agrícolas con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas laborales; así como, a la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos para que coordine las acciones de difusión e interlocución con instancias internacionales y nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos de las y los jornaleros agrícolas oaxaqueños.

Iniciativa

para promover las prácticas laborales a favor de las y los jóvenes oaxaqueños.

En la primera sesión plenaria del Parlamento Juvenil del Estado de Oaxaca que se realizó el día 20 de agosto de 2019 en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, asistieron 42 Diputados Juveniles provenientes de las diferentes regiones del Estado, de los cuales 15 fueron mujeres y 27 hombres, en donde se generaron diversas ideas y propuestas para fortalecer el sector juvenil en el desarrollo de Oaxaca y del país, así como promover su inclusión en la toma de decisiones.

Una de las propuestas que se generaron fue la de la joven Mitzi Azucena Santos Barragán, quien fungió como Diputada Juvenil del Distrito XXV, San Pedro Pochutla Oaxaca, la cual hizo constar diversas situaciones que violentan el entorno de bienestar en el que se desenvuelven las y los jóvenes oaxaqueños, específicamente de la falta de oportunidades laborales a jóvenes profesionistas.

Ante este sentir y a efecto de impulsar propuestas que se traduzcan en decisiones gubernamentales; decidí retomar la propuesta de nuestra Diputada Juvenil y planteé incorporar, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XV del artículo 9 y la fracción X del artículo 14 ambos de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca, con el fin de instituir la obligación legal del Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Economía de establecer programas y acciones para promover las prácticas laborales en favor de las y los jóvenes; así como, el reconocimiento del derecho al arte.



Iniciativa

para sancionar el robo de bienes o mobiliario en las instituciones educativas.

Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo que se debe garantizar que la infraestructura educativa, los materiales didácticos y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación.

A pesar de ello, los planteles educativos se han convertido en un espacio donde frecuentemente se comenten hechos delictivos, especialmente el de robo; situación de la cual nuestra entidad no ha estado exenta, ya que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca ha advertido que se han presentado robos en las instituciones educativas de las diferentes regiones del estado, por lo que ha recomendado a las autoridades educativas, madres y padres de familia a tomar las medidas necesarias y colaborar con las autoridades correspondientes para evitar estos actos ilícitos en los planteles educativos.

Cabe señalar que cuando se comete un robo en contra de las instituciones educativas, no solo se está lesionando un bien pecuniario, sino que se está afectando el patrimonio de toda la sociedad, así como limitando el derecho humano a la educación.

Por tal situación, propuse adicionar la fracción XI del artículo 369 del Código Penal del Estado de Oaxaca, a efecto de establecer como una agravante de robo, cuando se cometa en contra de bienes o mobiliarios de cualquier institución pública o privada que funcione como centro educativo; así como, a quien adquiera, oculte o comercialice algún bien producto de dicho robo.



Iniciativa

para establecer como obligación del Estado, realizar estudios clínicos a la población en general de manera gratuita

En México, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, en el año 2019 se reportaron más de 722 mil defunciones, de las cuales el 84.4% se debieron a enfermedades y problemas relacionados con la salud, entre las que se destacan las enfermedades del corazón, la diabetes mellitus y los tumores malignos. Una de las acciones para contrarrestar este tipo de muertes, consiste en la prevención y detección oportuna de estas enfermedades para su posterior tratamiento. Dentro de los mecanismos de prevención se encuentran la realización de estudios y diagnósticos oportunos, los cuales son de gran utilidad para disminuir la mortalidad de ciertas enfermedades que se pueden detectar de manera temprana.

A pesar de que los estudios y diagnósticos oportunos son fundamentales para prevenir las enfermedades; lo cierto es que la mayoría de la población no tiene acceso a estos, debido a que las instituciones de salud no los proporcionan, ya sea por la deficiente infraestructura o los altos costos que éstos representan.

Por lo que a efecto de evitar más muertes y promover la detección temprana y el tratamiento oportuno; propuse reformar el artículo 121 de la Ley Estatal de Salud, para que las autoridades sanitarias del Estado, realicen estudios clínicos gratuitos permanentes dirigidos a la población en general, para la detección, control y prevención de diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedades de las vías respiratorias, enfermedades hepáticas y oncológicas.



Iniciativa

para reconocer a los pueblos y comunidades indígenas como agentes creadores de ciencia y tecnología.

Las y los oaxaqueños somos herederos y poseedores de un gran patrimonio natural, artístico y arqueológico; así como de un gran cúmulo de conocimientos comunitarios, los cuales nos han dado una identidad propia y un referente a nivel nacional e internacional. Estos conocimientos comunitarios constituyen el saber, las habilidades y filosofías que han sido desarrollados a lo largo de la historia por los pueblos originarios, a través de procesos colectivos.

A pesar de la gran aportación que hacen los conocimientos comunitarios al ámbito científico; tal como es el caso de la medicina tradicional y las prácticas ecológicas; éstos no han sido reconocidos como parte de la ciencia, lo cual ha provocado una gran división entre ambos; así como una exclusión en las políticas públicas. Este hecho se puede evidenciar en el contenido de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca, la cual en ninguno de sus artículos hace tal reconocimiento.

Por lo que a efecto de lograr el reconocimiento y la vinculación de los conocimientos comunitarios con la ciencia; propuse reformar las fracciones I, V y VI del artículo 3; las fracciones II y VII del artículo 8; el inciso f) de la fracción III del artículo 28, y el segundo párrafo del artículo 47, asimismo se adiciona la fracción XX del

artículo 5 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Estado de Oaxaca, a efecto de que se reconozca lo siguiente:

- A los pueblos y comunidades indígenas como agentes creadores de ciencia y tecnología;
- La vinculación de investigación científica y tecnológica con los conocimientos comunitarios, y
- El reconocimiento, la inclusión, promoción, fomento y apoyo de los conocimientos comunitarios, como parte de las políticas e instrumentos de ciencia y tecnología en el Estado.



Iniciativa

para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.



Los casos de violencia en contra de los adultos mayores son cada vez más frecuentes, los cuales en su mayoría ocurren en el seno familiar. Esta violencia no solo ocasiona graves lesiones físicas, discapacidades y secuelas psicológicas, a veces de larga duración; sino que también constituye una constante violación de los derechos humanos.

Cabe señalar que la mayoría de los adultos mayores no denuncian la violencia o el maltrato, la cual se debe a que no aceptan que están siendo maltratados, por temor a las represalias o miedo a quedarse solos, ya que al ser el único apoyo con el que cuentan, temen que su familiar o cuidador vaya a la cárcel; ante esta situación, es indispensable realizar acciones orientadas a la prevención y atención de la violencia en contra de las personas adultas mayores; así como fortalecer los vínculos familiares; por ello, presenté una iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 10, las fracciones II, VIII y X, recorriéndose la subsecuente del artículo 11; así como las fracciones II y X del artículo 13 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca, a efecto de establecer como obligación legal del Estado y de la familia, el preservar y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, así como establecer que la familia, entendida esta como institución social, tenga la obligación de atender las necesidades del adulto mayor, cuando éste se encuentre en alguna institución pública o privada, casa hogar, albergue, residencia de día o cualquier otro centro de atención a las personas adultas mayores a efecto de mantener los lazos familiares.

Iniciativa

para garantizar que las y los maestros oaxaqueños **laboren en zonas o comunidades a las que pertenecen.**



Las grandes dificultades que enfrentan las y los maestros en Oaxaca para desempeñar plenamente su labor, no solo se debe a la falta de infraestructura física y la constante violación a sus derechos laborales, sino también a la falta de planeación en la asignación de sus centros de trabajo, en donde son asignados de manera arbitraria por las autoridades educativas estatales a instituciones que normalmente se encuentran alejadas a la comunidad de la que pertenecen, lo que implica que éstos tengan que abandonar o modificar sus proyectos personales y familiares, obligándolos a aprender hablar la lengua de la comunidad o localidad a la que fueron designados para poder transmitir de manera plena los conocimientos a los educandos; sin olvidar que la mayoría de los profesores rurales perciben un sueldo inferior al de aquellos profesores que se encuentran en zonas urbanas. Estas circunstancias provocan una permanente violación a sus derechos laborales, culturales y lingüísticos, además de construir obstáculos para garantizar a las y los educandos el derecho efectivo a la educación.

Para dar atención a esta situación, propuse adicionar un cuarto párrafo en el artículo 19 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a efecto establecer que el Gobierno del Estado deberá promover y garantizar que los docentes laboren en las zonas o comunidades a las que pertenecen; así como, promover el arraigo de éstos en las comunidades que trabajen a efecto de alcanzar una vida decorosa para ellos y sus familias y la disposición del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas para su desarrollo personal y profesional.

Iniciativa

para promover espacios dignos y apropiados a niños que viven con madres reclusas.

Las niñas y los niños tienen el derecho al bienestar, a la convivencia familiar, a la lactancia materna, a recibir los cuidados de ambos progenitores, a conocer su identidad, a su integridad física y psíquica, a tener las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo, a la educación y a la salud; derechos que tienen que ser garantizados sin importar la condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales. Sin embargo, existen circunstancias que vulneran dichos derechos, tal como sucede con aquellos que se encuentran recluidos con sus madres en algún centro penitenciario

En Oaxaca, según cifras oficiales al menos 9 niñas y niños viven con sus madres reclusas, convivencia que impacta negativamente en el desarrollo del menor, ya que las condiciones en las que viven los infantes dentro de los centros penitenciarios no son las adecuadas, pues éstos no cuentan con espacios suficientes para que las internas con hijos pequeños puedan darles la atención de cuidado que requieren, experimentando una cotidianidad que se

caracteriza por la violencia y las carencias propias del ambiente, tales como peligros de fuga y revueltas. Además de no recibir una alimentación apropiada, no cuentan con pediatras que atiendan su salud, no tiene camas para descansar, mucho menos asisten a estancias infantiles completas o acuden a centros educativos.

Por lo que al no existir en los centros penitenciarios del Estado, los espacios de desarrollo infantil para las hijas o hijos de las mujeres privadas de la libertad, considero fundamental asegurar la existencia de entornos de estancia digna para este sector de la población con una protección reforzada que garantice una buena alimentación, servicios de salud, educación y espacios adecuados, propuse reformar la legislación estatal, específicamente el artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca, para establecer la obligación del Estado de establecer y habilitar centros de desarrollo infantil o de atención infantil dentro de los centros penitenciarios.

Iniciativa

para promover la universalidad y gratuidad de la educación para adultos mayores.

Uno de los grandes retos que enfrenta la educación para adultos, se asocia al escaso financiamiento público que se le otorga, ya que son muy pocos los países que gastan el 3% de su presupuesto nacional de educación en los programas de alfabetización y educación de adultos; lo cual conlleva a que la alfabetización y la educación de adultos generalmente no sea gratuita, situación que complica a un más el acceso a la educación de adultos, y que ésta se convierta en una carga económica para los adultos que fueron marginados y tienen que pagar para acceder a una educación que anteriormente ya les fue negada.

Con la reforma constitucional al artículo 3º y la nueva Ley General de Educación se reconoce el derecho humano de toda persona a la educación, bajo los principios de ser universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. En el caso de la educación para adultos mayores, dichas reformas establecieron que el Estado ofrecerá acceso a programas y servicios educativos para personas adultas en distintas modalidades que consideren sus contextos familia-





res, comunitarios, laborales y sociales, la cual tendrá como principal objetivo proporcionar los medios para erradicar el rezago educativo y analfabetismo, a través de diversos tipos y modalidades de estudio, así como una orientación integral para la vida que posibilite su integración a la sociedad, a través de las habilidades, conocimientos y aptitudes que adquiriera con el proceso de enseñanza aprendizaje que el Estado facilite para este fin.

Por lo que a efecto de cumplir con dicho mandato e incorporar una serie de obligaciones, propuse reformar la Ley por la que se crea el Organismo Público descentralizado denominado "Instituto Estatal de Educación para Adultos", a efecto de fijar de manera precisa y clara las atribuciones y obligaciones de este Organismo para que la educación que se imparta para las personas adultas sea gratuita y acorde al nuevo texto constitucional en materia educativa así como a la legislación educativa, específicamente a la Ley General de Educación

Iniciativa

para garantizar el acceso a la educación inicial a las niñas y niños que viven con sus madres privadas de su libertad.

En México, la educación inicial constituye un derecho humano de la niñez; así como una obligación para el Estado de garantizarla, de manera progresiva, y generar las condiciones para la prestación universal a este servicio. Este reconocimiento adquiere gran relevancia en aquellas circunstancias en donde los menores se encuentran en situación de vulnerabilidad, tal como lo son los niños que se encuentran reclusos con sus madres en algún centro penitenciario; los cuales en su mayoría no cuentan con un desarrollo óptimo, debido a que nacen, crecen y se desarrollan en un ambiente adverso, donde se ven obligados a vivir bajo las restricciones y normas que viven sus madres; así mismo experimentan rutinas que se caracteriza por la violencia y las carencias propias del ambiente; así como constantes momentos de estrés, dado que en muchos de los centros no se cuentan con espacios o protocolos de atención especializados para promover su desarrollo integral.

Por lo que, a efecto de garantizar la educación inicial de toda niña o niño, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad; así como, lograr desarrollar su personalidad, sus aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades, propuse adicionar un segundo párrafo al artículo 84 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Oaxaca, para establecer la obligación del Estado de garantizar la prestación de la educación inicial en niñas o niños de madres privadas de su libertad.



Iniciativa

para eliminar el pago de los permisos para la construcción, reconstrucción y demolición en los inmuebles afectados por un fenómeno natural

El Servicio Sismológico Nacional considera a Oaxaca como uno de los estados con mayor sismicidad de la República Mexicana, el cual registra más del 25% de los sismos de todo el país. Esta alta sismicidad en los últimos años, ha aumentado de manera significativa en el territorio oaxaqueño, la cual trae como consecuencia un gran número de pérdidas humanas y daños a la infraestructura pública y viviendas


Aunado a las constantes afectaciones en la infraestructura pública o privada por los sismos, en nuestro Estado se añade las grandes carencias en la calidad y espacios de la vivienda y el alto grado de marginación que se tiene en nuestra entidad; así como los numerosos trámites burocráticos y los excesivos gravámenes que tienen que pagar para la construcción o reconstrucción de sus viviendas, lo cual trae como consecuencia que las y los oaxaqueños enfrenten grandes retos para la pronta recuperación social y económica de sus familias

En el caso de los gravámenes, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca establece que en los Municipios se causará y pagará por concepto de derechos diversos permisos, tales como: licencia de construcción y alineamiento de calles. Cabe destacar que estos tipos de impuestos tienen que ser pagados sin importar el origen o el motivo que lo causa, no importa si el propietario realiza la construcción, reconstrucción o demolición por decisión propia o por causas ajenas a éste, tal como sucede por la afectación de su vivienda por un fenómeno natural.

Por lo anterior propuse adicionar un segundo párrafo al artículo 93 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, con el propósito de establecer que los Municipios no cobren los permisos para la construcción, reconstrucción y demolición de inmuebles afectados por un fenómeno natural; lo anterior a efecto de garantizar el derecho a una vivienda digna y decorosa, especialmente de aquellos que han sido afectados por los sismos

Iniciativa

para garantizar el cuidado y el respeto de los adultos mayores.



Cada vez son más frecuentes los casos de abandono o violencia en contra de las personas adultas mayores o personas con discapacidad por parte de sus familiares o de aquellas personas a las que se encuentra a su cargo. A pesar de estas conductas, la ley reconoce que éstos gozan del derecho de heredar sus bienes sin importar si haya existido algún tipo de violencia o abandono cometido en contra del adulto mayor o persona con discapacidad titular de la masa hereditaria.

Por lo anterior expuesto y considerando que las personas en vulnerabilidad como lo son los adultos mayores y las personas con discapacidad, están en riesgo de ser víctimas de maltratos, despojos y abusos por parte de su familia o la persona que tiene su cuidado, propuse adicionar una fracción al artículo 1219 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, para establecer que son incapaces para heredar aquellas personas que teniendo la obligación de cuidar, cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia, abandono de la persona adulta mayor o persona con discapacidad autor de la herencia.

Iniciativa

para establecer becas de educación básica, media superior y superior.

En Oaxaca, la deserción escolar se encuentra determinada principalmente por el entorno social y económico del alumno, por lo que si las condiciones sociales y económicas son adversas existe una mayor probabilidad de que abandonen sus estudios. Situación que resulta preocupante, si tomamos en cuenta las cifras que reporta el CONEVAL, en donde señala que en nuestra entidad existen al menos 3,666 000 personas en situación de pobreza, lo cual representa que el 90% de la población presente dificultades económicas en el acceso a la educación

Ante este hecho, el artículo 3º constitucional y la nueva Ley General de Educación obliga al Estado a adoptar de manera prioritaria medidas en favor de quienes pertenezcan a grupos vulnerables y regiones con mayor rezago educativo. Entre dichas medidas se encuentran la de otorgar becas y demás apoyos económicos; por lo que a partir de este mandato, a nivel federal se instituyó el Programa de Becas para el Bienestar Benito Juárez con el objeto de otorgar becas y otros apoyos económico en favor de niñas, niños, adolescentes, y jóvenes que se encuentren en situación de pobreza o vulnerabilidad

Si bien es cierto que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, establece que entre los programas que integran la Política Estatal de Desarrollo Social y humano, se encuentra el de otorgar Becas para la Educación Superior; lo cierto es que este apoyo está dirigido únicamente a la educación superior, hecho que provoca una exclusión y una discriminación en contra de las y los niños y jóvenes que cursan los niveles de educación básica y media superior; así como atenta con las nuevas disposiciones del artículo 30 constitucional y las disposiciones de la nueva Ley General de Educación.

Por lo que convencida que la educación constituye una de las mejores inversiones financieras que los Estados pueden hacer; propuse reformar los artículos 85, fracción II, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, a efecto de establecer lo siguiente:

- Que en el Programa de Becas de la Política Estatal de Desarrollo Social y Humano, se incorpore a la educación básica y media superior; y
- El reconocimiento en la Política Estatal de Desarrollo Social y Humano del derecho de las y los niños y jóvenes que se encuentren en situación de pobreza o en condiciones de vulnerabilidad, a recibir una beca que le permita continuar con sus estudios de educación básica, media superior y superior

Iniciativa

para establecer como una responsabilidad social, el proteger nuestro medio ambiente y preservar sus recursos naturales.

El medio ambiente se encuentra en riesgo debido a que nuestro planeta ha estado sufriendo graves y numerosos cambios ambientales, los cuales se deben en gran medida a la conducta irresponsable y la falta de compromiso social de los seres humanos. Este actuar ha sido tan grave que muchos especialistas y organismos internacionales han llegado a determinar que el hombre es el principal riesgo del planeta y del propio hombre.

Si bien es cierto, que el medio ambiente constituye un derecho humano en favor de las personas, reconocido por primera vez en 1972 en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente en Estocolmo (1972); también constituye corresponsabilidad y una obligación de todas y todos, más aún en un Estado como Oaxaca, considerado como una de las entidades con mayor biodiversidad debido a la gran variedad de suelos, climas y a su compleja orografía.

En consecuencia, propuse reformar la fracción IV del artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de instituir como una obligación de los habitantes del Estado de Oaxaca, la de conservar, proteger los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.



Iniciativa

para reorientar los gastos que resulten innecesarios, a atender los daños por desastres naturales y contingencias sanitarias.

En los años recientes, Oaxaca ha sido gravemente afectada por desastres naturales; tan solo por los sismos de 07 y 19 septiembre de 2017 resultaron dañadas al menos 4,500 viviendas localizadas en 50 municipios de Oaxaca; así como afectaciones a la infraestructura pública, tales como, escuelas, templos y edificios públicos en las regiones del Istmo, la Costa, Mixteca y Sierra Sur. Aunado a los desastres naturales, la aparición del SARS-COV2, (CORONAVIRUS), no sólo se han tenido grandes repercusiones a la salud y vida de las personas, sino que también efectos económicos adversos principalmente a los sectores más vulnerables.

Ante tal situación resulta fundamental que el Gobierno del Estado disponga de los recursos presupuestales suficientes para poder atender a la población más vulnerable; lo solo se puede lograr a través de un ajuste al gasto público, específicamente en aquellos rubros que resultan una carga tributaria para la ciudadanía, tales como son los gastos a los rubros de comunicación social y propa-

ganda gubernamental; así como el pago de viáticos, viajes y alimentación de altos funcionarios; en consecuencia y convencida de que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, durante el segundo año de actividades legislativas propuse reformar la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para establecer que en caso de que durante el ejercicio fiscal se presentase una contingencia, ya sea por desastre natural o por contingencia sanitaria, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, deberá reducir los gastos en comunicación social; el gasto corriente del gobierno y los Gasto en servicios personales, tales como son los llamados bonos o compensaciones; lo anterior, afecto de no sólo de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario , sino para potencializar y maximizar los recursos para los programas sociales.



A woman with dark hair pulled back, wearing glasses and a white blouse with a black patterned collar, is speaking at a podium. Two microphones are visible in front of her. The background is a light-colored wall with some text, including 'UNIVERSITY' and 'FOR'.

Iniciativa

para que el IEEPO respete y garantice los derechos laborales de las y los docentes, como lo es el pago de prima de antigüedad.

A pesar de que las nuevas modificaciones constitucionales y legales que derogaron la reforma educativa de 2013, dieron paso a un nuevo régimen educativo más progresista, en donde las y los maestros son reconocidos como agentes fundamentales del proceso educativo, en nuestro estado aún siguen las violaciones a los derechos laborales de las y los docentes; así como de aquellos profesores jubilados; tal como es el caso del pago de la prima de antigüedad. En donde el IEEPO está condicionado dicha prestación, a que los interesados la reclamen a través de un juicio laboral, lo cual contraviene a la propia Ley Federal del Trabajo, ya que esta prestación se debe pagar de manera inmediata a los trabajadores una vez transcurrido el tiempo de sus servicios.

Por lo que, al no pagar la prima de antigüedad a los docentes jubilados, en tiempo y forma, el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, le apuesta a que se venza el plazo de un año para que sea exigible. Situación que provoca un detrimento adicional a la economía de las y los docentes jubilados, ya que en muchos de los casos desconocen del procedimiento a seguir, ocasionado que pierdan el derecho a reclamar dicha prestación, o en su caso tenga que pagar asesoría jurídica para realizar el trámite legal.

Por lo que a efecto de establecer que el IEEPO respete y garantice los derechos laborales de las y los docentes, tal como es el caso del pago de prima de antigüedad; y con ello evitar que quede a su discreción el cumplimiento de dicha obligación; propuse adicionar un segundo párrafo al artículo 22 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para establecer que el IEEPO tendrá la obligación de respetar y salvaguardar los derechos laborales de las y los maestros; por lo que se abstendrá de restringir, negar o condicionar el pago de alguna prestación reconocida en las leyes o en los contratos respectivos. En caso de incumplimiento será sancionado administrativamente.

Iniciativa

para evitar cobros ilegales en los encierros y arrastres de vehículos

A pesar de que la nulidad de los actos administrativos constituyen la extinción del acto; así como de sus efectos y consecuencias, lo cierto es que en ocasiones, dichas condiciones no se cumplen, tal y como sucede con el supuesto establecido en el párrafo segundo artículo 19 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca, el cual señala que aun y cuando la autoridad judicial o administrativa haya revocado o decretado la nulidad y por ende ordene la liberación de los vehículos retenidos; dicha declaración no eximirá al gobernado de la obligación de pago por los servicios de arrastre y los de depósito, ni priva a la autoridad o al concesionario de su derecho a cobrarlos, aun cuando el hecho o acto generador de la necesidad del depósito haya sido declarado ilegal.

Este hecho trae como consecuencia que no solo se contravenga con lo establecido en la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, sino que también los propios criterios de la Suprema Corte, en el sentido de que la nulidad declarada no produce obligaciones ni consecuencias jurídicas posteriores, ya que éstos al ser producto de un acto que de origen ilegal la consecuencia inmediata es que éstos también se nulifique.

Por lo que el hecho de pagar los servicios de arrastre y depósitos aun y cuando se haya declarado la nulidad de un acto, constituye una flagrante violación a los derechos reales y patrimoniales del gobernado; En consecuencia, propuse reformar el segundo párrafo del artículo 19 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca, para establecer que en caso de que se declare la nulidad o revocación por parte de la autoridad judicial o administrativa; la liberación del vehículo deberá realizarse sin costo alguno para el interesado, por lo que deberá eximirse del pago por los servicios de arrastre y los de depósito, los cuales en su caso correrán a cargo del Estado, derivado de la actividad administrativa irregular.



Iniciativa

para eficientizar el proceso legislativo

El proceso legislativo se regula, a través de normas y reglas establecidas, las cuales otorgan validez a las decisiones emitidas por el órgano legislativo y permiten que se desarrolle de manera cronológica y articulada.

Dentro del proceso legislativo, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes constituye una parte fundamental, ya que, por regla general, toda iniciativa presentada al Poder Legislativo tiene que ser previamente dictaminado, la cual deberá hacerse en un término no mayor de treinta días hábiles posteriores a la recepción del expediente del asunto correspondiente. Este proceso de dictaminación debe cumplir con ciertos requisitos, tales como lo es la solicitud de impacto presupuestal en caso de las iniciativas impliquen un cierto impacto financiero tal como lo señala el artículo 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Sin embargo, haciendo un análisis a dicho precepto, se desprende que éste no establece un plazo para su emisión, situación que trae como consecuencia, no solo que los entes encargados emitan su opinión cuando lo estiman procedente, sino que también ocasiona que la Comisión o Comisiones emitan su dictamen de manera extemporánea, esto es, ya transcurridos los treinta días hábiles

Por lo anterior, y a efecto de otorgar certeza jurídica a las y los ciudadanos y evitar que se legisle en forma irresponsable o que se adopten decisiones de manera precipitada; propongo reformar el tercer párrafo del artículo 16 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de establecer que en un término no mayor de quince días hábiles se deberá emitir la opinión técnica sobre el impacto presupuestario que soliciten las comisiones correspondientes del Congreso del Estado.



APROBADA por el Pleno de
la LXIV Legislatura.



Iniciativa

para promover campañas de concientización para evitar la contaminación en las vialidades

Una de las consecuencias adversas que ha provocado el aumento de la producción y el consumo de bienes y servicios, a nivel mundial, es la generación inevitable de residuos sólidos. De acuerdo a reportes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en Oaxaca, se recolectan en promedio 2,110 toneladas diarias de residuos. Cifra que resulta ser mayor, si se toma en consideración aquellos desechos que se arrojan en las vía pública, específicamente en las carreteras, los cuales en su mayoría no son recolectados, ni tampoco cuentan con un manejo y gestión apropiada.

Los residuos que son arrojados en las carreteras, no solo demuestra la falta de civilidad, sino también constituye un grave problema ambiental y un factor de riesgo para la seguridad vial. A pesar de que este tipo de conductas se encuentran prohibidas y sancionadas en el Estado, tal como lo establece el artículo 57 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; lo cierto es que el problema cada vez más se agudiza, pues no existe carretera en el Estado que se encuentre libre de residuos.

Ante esta gran problemática, diversos especialistas advierten que la principal causa del porqué la gente arroja sus residuos en la vialidades es debido a la falta de conciencia social, es decir, la interrelación entre las actividades humanas y el medio ambiente, debido a la insuficiencia o la inexactitud de la información.

Por lo que a efecto de fomentar una conciencia ecológica, en donde el medio ambiente constituya uno de los ejes centrales del actuar del ser humano, esto es, que cada individuo aprenda a querer su entorno, a respetarlo, cuidarlo y protegerlo; propuse reformar la fracción XI del artículo 131 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, a efecto de establecer la obligación legal de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para promover programas de concientización para evitar que se arrojen en las vialidades o en sus inmediaciones desechos que produzcan daños al medio ambiente o pongan en riesgo la seguridad vial.



Iniciativa

para promover la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado, en las estrategias y acciones para la conservación de la vida silvestre.

Oaxaca posee una gran biodiversidad natural, en donde se calcula que en nuestro territorio existe al menos el 40% total de la flora a nivel nacional y el 18.8% de fauna de todo el país. Aunado a esta gran riqueza natural, nuestro Estado también cuenta con una gran diversidad cultural, en donde se estima que habitan alrededor de más de un millón doscientas personas indígenas, los cuales han interactuado con su entorno ecológico, lo que ha permitido desarrollar una gran variedad de conocimientos ambientales y un manejo colectivo del territorio.

A pesar de que se han implementado diversos instrumentos de política ambiental para los recursos naturales de la sobreexplotación, estos se encuentran dirigidas para el beneficio de unos cuantos, situación que provoca que las comunidades indígenas o afromexicanas queden excluidas, no solo del desarrollo social y económico, sino que también de las acciones de preservación del medio ambiente.

Por lo que a efecto de reorientar las acciones para que exista una efectiva participación colectiva en la producción y distribución de oportunidades, en donde las comunidades indígenas o afromexicanas constituyan los sujetos sociales centrales y los poseedores originarios de los bienes y servicios ecológicos; así como, los principales aportadores de saberes y conocimientos; propuse adicionar un segundo párrafo al artículo 95; así como el artículo 95 bis de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca, a efecto de establecer que en la conservación, repoblamiento y aprovechamiento de la flora y fauna silvestres se respeten y empleen los conocimientos y prácticas de las comunidades indígenas y afromexicanas. De igual manera, establecer que la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable promoverá la participación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el establecimiento de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre; así como promover que los beneficios obtenidos sean compartidos equitativamente con nuestras comunidades.



Iniciativa

para proteger y garantizar la seguridad vial en el transporte de carga en nuestro Estado.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía reportó que, durante el año 2019, se han producido un total de 72,039 de siniestros. El tipo de carga constituye un factor determinante para la incidencia de accidente, ya que el hecho de que en la transportación no cumpla con las normas y estándares de seguridad provoca la puesta en peligro de la vida e integridad, no sólo de quien la transporta, sino para el tránsito que interactúa con éste, tales como peatones, vehículos y vías.

A pesar de que existen normas administrativas que previenen los riesgos de transportación de los materiales pétreos o de construcción; lo cierto es que en el Estado de Oaxaca no se llevan a cabo, ya que en sus vialidades se puede observar que los vehículos de carga que transportan dichos materiales, lo realizan sin ninguna medida de protección, lo cual provoca que se aumente el riesgo de accidentes viales; así como daños en la infraestructura carretera y en los vehículos que la transitan.

Por lo anterior, y a efecto de establecer medidas para garantizar la seguridad vial en nuestro Estado, especialmente para proteger la vida e integridad de las personas, propuse reformar los artículos 104 y 220 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, para establecer que los materiales pétreos o de construcción deberán estar cubiertos al momento de su transportación, a efecto de evitar su dispersión; asimismo, el prestador del servicio de transporte, al término del recorrido o descarga de los materiales respectivos, deberá limpiar el contenedor o la caja de los vehículos de transporte para no dejar residuos.



APROBADA por el Pleno de
la LXIV Legislatura.

Iniciativa

para que las y los jóvenes menores de edad **puedan tener acceso a sistema financiero bancario.**

En la actualidad, los jóvenes son el sector que más emplean los instrumentos tecnológicos, a través de los cuales llegan a realizar trámites o la adquisición de bienes y servicios. Sin embargo, es de mencionar que la realización de este tipo de transacciones debe hacerse a través de sus padres o tutores, ya que al no contar con la mayoría de edad no pueden acceder al sistema financiero. De la misma manera sucede, cuando los jóvenes menores de edad comienzan a laborar y percibir un ingreso producto de su trabajo, quienes enfrentan la dificultad legal de abrir, por sí mismos, una cuenta en cualquier institución bancaria.

Por ello, propuse establecer que en los artículos 22 y 444 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, se reconozca que las y los jóvenes a partir de los quince años cumplidos, tengan acceso al sistema financiero formal, sin la intervención de sus representantes y en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito; así como para que estos administren, por sí mismos dichos recursos; acorde con los principios previstos en dicho ordenamiento, gozando de los frutos del trabajo.

Iniciativa

para garantizar el derecho humano de las y los oaxaqueños a decidir libremente sobre la donación de sus órganos.

Los trasplantes de órganos representan un gran avance de la medicina moderna y los programas que los acompañan han tenido un éxito indudable. Sin embargo, en la actualidad aún resulta sumamente difícil atender la demanda de habitantes que necesitan un órgano para trasplante, pues en nuestro país aún se necesita fomentar y propiciar una cultura que no solamente contribuya a reducir la escasez, sino también a eliminar el tráfico o venta ilegal de estos.

A pesar de que cada año más de mil personas fallecen en condiciones de ser potenciales donadores, el Estado de Oaxaca presenta una cifra amplia de pacientes que requieren trasplantes principalmente de riñón, córnea, hígado y corazón; por ello resulta importante garantizar a los oaxaqueños la legalidad, transparencia, calidad en los procesos de procuración y donación de órganos, tejidos y células humanas, sin dejar de promover una cultura de donación para eliminar los tabúes y miedos que existen en relación a este tema, ya sea por temor a la donación en vida, por una cirugía y su impacto en la salud del donante o por la falta de conocimientos por parte de la familia de un donante fallecido.

En consecuencia, propuse reformar el párrafo séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a fin de reconocer el derecho humano de los oaxaqueños, a decidir libremente bajo las prescripciones y excepciones que marque la ley en la materia; sobre la donación de sus órganos, tejidos y células para destinarlos, o en su caso para recibirlos en trasplante, sin fines de lucro. Para tal efecto, el Estado promoverá la cultura de la donación de órganos, tejidos y células y proveerá los procedimientos necesarios para su acceso y aplicación.

2.2 Proposiciones con Punto de Acuerdo

Proposición

con punto de acuerdo para que se implementen protocolos que ayuden a prevenir actos de violencia en las escuelas.

Las escuelas al constituirse como espacios comunitarios de aprendizaje y formación, deben contar con un cierto grado de seguridad a efecto de que las niñas, niños, jóvenes y adolescentes puedan estudiar y aprender de manera plena, bajo un entorno seguro y confortable; la seguridad, constituye la garantía para lograr el ejercicio pleno de la educación de las niñas, niños y adolescentes.

Sin embargo, en los últimos años, las escuelas de nuestro país se han convertido en uno de los sitios de mayor incidencia de violencia y hechos delictivos, que no solo ponen en riesgo la convivencia y el aprendizaje escolar, sino que también la integridad y vida de las y los educandos, docentes y demás personal que se encuentran de manera permanente o temporal en las escuelas.

Por lo que a efecto de prevenir conductas delictivas; así para que las autoridades educativas promuevan la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos; presente un Punto de Acuerdo para exhortar a las autoridades educativas del Estado, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, implementen protocolos y estrategias, en donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, para la prevención social de la violencia y de hechos delictuosos en las escuelas y sus entornos.



Proposición

con punto de acuerdo para que durante el 2020 se garantice la instalación de comedores escolares en las escuelas públicas de educación básica.

El día 23 de noviembre de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Decreto número 816 mediante el cual se adiciona un párrafo cuarto al artículo 20 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. Conforme al contenido de dicho Decreto se instituyó la obligación legal del Poder Ejecutivo del Estado y los Gobiernos Municipales de instalar comedores en los centros públicos de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y media superior; así como para dotarlos de alimentos suficientes. De acuerdo a los transitorios de dicho Decreto, esta obligación debe ser cumplida a partir de la publicación, es decir, a partir del día 23 de noviembre de 2019.

Cabe señalar que lo establecido en el Decreto número 816 surge como una acción por parte de su servidora como una medida para garantizar a las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado su derecho humano a la alimentación reconocido en instrumentos internacionales tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención sobre los Derechos del Niño; así como en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestra Constitución local.

Con el objeto de que el Gobierno del Estado y los Municipios den cumplimiento a dicha obligación legal de manera oportuna y sin condicionamiento alguno; presente un Punto de Acuerdo para exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los municipios del Estado, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al Decreto número 816 y con ello realicen la instalación de comedores en las instituciones públicas de educación básica y media superior en el estado.



Proposición

con punto de acuerdo para que el Gobierno y sus municipios realicen fumigaciones y saneamientos a efecto de evitar un descontrolado brote de dengue, chikunguña y zika.

Con el principal objetivo de evitar la propagación del dengue, así como, la posible ocurrencia de dos brotes epidémicos que pudiera, no sólo minimizar y desviar los recursos que se utilizan para atender la COVID-19, sino también una posible saturación de las instalaciones de salud y con ello el colapso de su sistema sanitario; exhorté respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca para que en coordinación con los Municipios, realicen fumigaciones y saneamiento en todo el estado para combatir y eliminar el mosquito *aedes aegypti*; así como para que realicen una vigilancia epidemiológica de éste; con el objeto de evitar su proliferación y enfermedades como el dengue, chikunguña y zika durante esta pandemia de covid-19.



Proposición

con punto de acuerdo para que la Secretaría de Trabajo y Previsión Social vigile y garantice los derechos laborales de los trabajadores de limpieza durante esta pandemia.

Los trabajadores en los servicios de limpieza constituyen un elemento fundamental en los establecimientos laborales. Sin embargo, son el sector con los más bajos salarios, la mayoría no gozan de ciertos derechos laborales y sus condiciones de empleo son precarias; esto debido a que los servicios de limpieza suelen realizarse a través de contratistas especializados, por lo que ni la empresa cuyas oficinas son objeto del servicio, ni la empresa que posee en realidad el edificio son directamente responsables de los sueldos, ni de las condiciones de empleo aplicadas. Además de la precariedad con la que desarrollan sus actividades, el personal de limpieza se ha visibilizado y agudizado durante esta pandemia del COVID-19, en donde a pesar de que también constituyen la primera línea de riesgo, sus empleos son temporales y sin ninguna prestación de seguridad social o laboral; así como desarrollan su trabajo sin el equipo e insumos adecuados.

Por lo que a efecto de salvaguardar su vida e integridad, así como sus derechos laborales, exhorté respetuosamente la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, vigilen y supervisen que en la contratación y el desarrollo de las actividades laborales que realicen el personal de limpieza en los sectores públicos o privados, durante esta pandemia y el regreso a la Nueva Normalidad le sean garantizando sus derechos laborales; así como se les proporcione el equipo e insumos necesarios que permitan proteger y salvaguarda su vida e integridad.



Proposición

con punto de acuerdo para que se implementen programas, subsidios y el otorgamiento de apoyos a conductores del servicio público.

En el año 2019 en Oaxaca al menos el 60.5% de las y los oaxaqueños tuvieron un ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica alimentaria. Situación que los coloca aún más en desventaja ante los múltiples obstáculos tanto económicos como en materia de salud a causa de la actual pandemia por covid-19, especialmente a aquellas personas que no cuentan con los recursos económicos suficientes, tal y como el caso de los conductores del servicio público, los cuales no gozan de un salario fijo diario, pues sus ingresos dependen en gran medida de la afluencia de usuarios del transporte, así como, tampoco gozan de los derechos y prestaciones laborales, situación que los convierte en uno de los sectores más afectados por esta pandemia del COVID-19. Aunado a que tampoco reciben ningún tipo de apoyo gubernamental que les permita garantizar el sustento de éstos y sus familias.

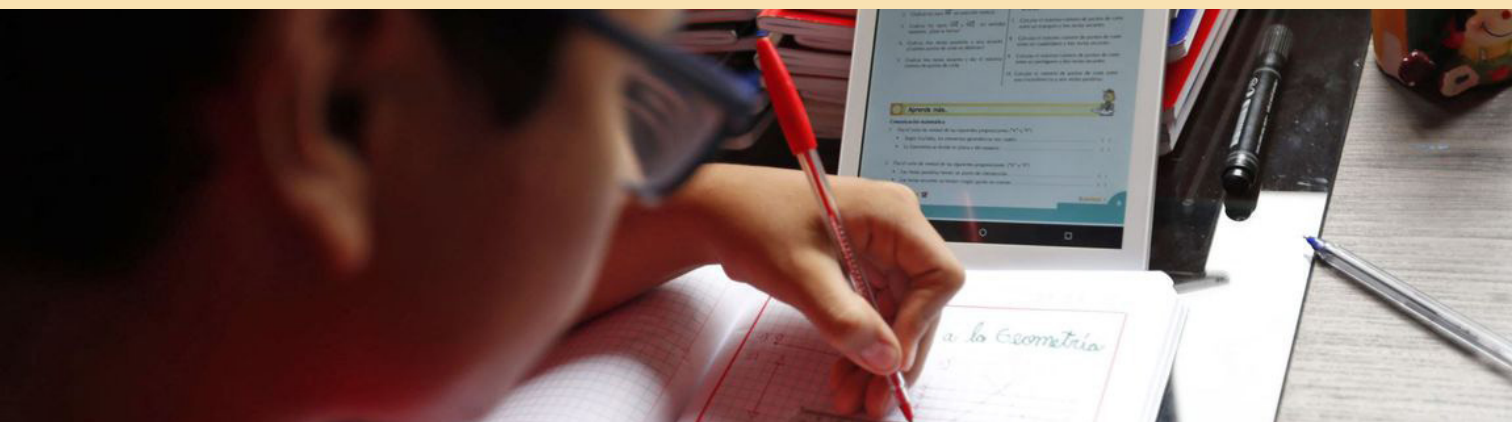
Por lo que a fin de otorgar apoyos a los sectores más vulnerables y garantizar la alimentación y la satisfacción de las necesidades básicas de todas las y los oaxaqueños que presentan bajos ingresos económicos; presente un Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Movilidad, en coordinación con la Secretaría del Bienestar del Estado de Oaxaca y el Sistema de DIF Oaxaca implementen programas, subsidios y el otorgamiento de apoyos en favor de los conductores del servicio público del Estado, a efecto de que se garantice la alimentación, ingresos y bienestar de éstos y sus familias durante la contingencia del covid-19.

Proposición

con punto de acuerdo para garantizar la entrega oportuna de los libros de texto gratuitos en Oaxaca.

Los libros de texto gratuitos constituyen un componente fundamental la educación en México. Esta herramienta está siendo de gran utilidad para que miles de estudiantes continúen con su educación durante esta emergencia sanitaria por el COVID-19; por lo que a efecto de que durante este ciclo escolar 2020-2021 se garantice y se continúe con el aprendizaje; resulta fundamental que las autoridades educativas garanticen la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente, de los libros de textos y demás materiales educativos complementarios que la Secretaría de Educación Pública les proporcione.

Por ello presente un Punto de Acuerdo para exhortar al Director del Instituto de Educación Pública de Oaxaca para que de manera inmediata realice las acciones necesarias a efecto de que garantice en el inicio del ciclo escolar 2020-2021, la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos a las y los educandos de las instituciones educativas en el estado, lo anterior con el objeto de garantizar su derecho a la educación durante la contingencia.



Proposición

con punto de acuerdo para que la Secretaría de Salud garantice los servicios y la atención médica a las y los oaxaqueños.

La alta ocupación de la infraestructura hospitalaria del Sistema Estatal de Salud ocasiona que se reduzca el número, no sólo para la atención de los casos de COVID-19, sino que también los servicios de salud y atención médica, como son preventivas, curativas y de rehabilitación. Situación que pone en riesgo y vulnera el derecho humano a la salud de las y los oaxaqueños, a quienes les son negados dichos servicios, so pretexto de que no existen camas disponibles.

En Oaxaca, la negación de los servicios de salud a los usuarios, no solo representa una puesta en peligro de la vida y la salud de éstos, sino que también un detrimento a su economía, los cuales tienen que absorber los gastos de traslado y costos de hospitalización en alguna institución de salud privada. Por ello, exhorté al Titular de la Secretaría de Salud y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, a efecto de que garantice el acceso de servicios y atención médica a los usuarios; así como vigile y supervise que en las instituciones públicas de salud no les sean negado los servicios de manera injustificada; así mismo se exhorta a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, para que brinde asesoría e información de forma gratuita a los usuarios sobre los derechos e investigue y tramite de manera pronta las quejas realizadas por los usuarios de servicios médicos, respecto a las posibles irregularidades o negativa en la prestación de servicios, por parte de las instituciones de salud.



Proposición

con punto de acuerdo para que se vigile que los horarios de clases en línea sean los adecuados sin sobre pasar el tiempo recomendado.

La Secretaría de Educación Pública, estableció que debido a la pandemia al COVID-19, el inicio de clases para este ciclo escolar 2020- se realizaría de manera virtual y solo en el caso de que los estados se encuentren en el color verde del semáforo epidemiológico se realizarían de manera presencial. Ante esta situación las distintas autoridades educativas han recurrido al uso de la tecnología para hacer frente a esta crisis, y han implementado diversas opciones digitales para poder continuar desde casa con los procesos de enseñanza, llegando de esta manera a unificar las funciones de la escuela en “la casa”.

Sin embargo, esta estrategia ha provocado que las niñas, niños y adolescentes en México hagan un uso excesivo de las tecnologías, como son; el celular, las computadoras portátiles, las tablets, etc., lo cual está ocasionando una adicción y con ello el surgimiento de alteraciones psicoemocionales, tales como la ansiedad, la depresión y otras enfermedades relacionadas con el excesivo y mal uso de las tecnologías. Por lo anterior, y afecto de garantizar la salud física y mental de las y los educandos; presente un Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto de Educación Pública de Oaxaca para que supervise y vigile que los centros educativos que se encuentren realizando clases en línea, a través cualquier plataforma digital, se ajusten a los horarios de clases; así como a los planes y programas, a efecto de evitar que las y los educandos se encuentren expuestos a horarios prolongados frente a monitores, computadoras, o cualquier otro dispositivo que pudiera afectar su sentido de la vista o su salud mental.


Proposición

con punto de acuerdo para que se diseñen e implemente programas y estrategias de aprendizaje en favor de los educandos con discapacidad durante esta pandemia del covid-19,

Si bien la pandemia por COVID-19 amenaza a todos y todas en la sociedad, las personas con discapacidad se ven afectadas de manera desproporcionada debido a las barreras del entorno institucionales que se efectuaron en la respuesta de COVID-19. Las personas con discapacidad tienen menos probabilidades que otras de completar la educación, y más probabilidades de quedar totalmente excluidas de la escolarización, debido a la ausencia del equipo necesario, del acceso a Internet, de los materiales accesibles y del apoyo necesario para que puedan seguir los programas escolares en línea.

Por lo anteriormente expuesto, y afecto de garantizar la educación en los educandos con discapacidad en esta nueva modalidad de "Aprende en casa" que ha implementado el Gobierno de México; presente un Punto de Acuerdo para que la Secretaria de Educación Pública, así como el Instituto de Educación Pública de Oaxaca diseñen e implemente programas y estrategias de aprendizaje en favor de los alumnos con discapacidad durante esta pandemia del Covid-19, a fin de incluirlos en el programa de "Aprende en casa".

2.3 Iniciativas como Grupo Parlamentario



Adicionalmente, como Grupo Parlamentario del Partido morena, presentamos de manera conjunta un total de 31 proyectos, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Iniciativa para combatir y sancionar los actos de corrupción en nuestro Oaxaca.

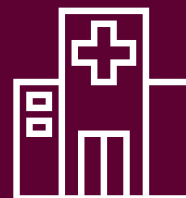
Con el objeto de inhibir aquellas conductas que han ocasionado graves afectaciones a la hacienda pública del Estado; propusimos la Iniciativa por la que se reforman los artículos 205 fracción I, 206 BIS penúltimo y último párrafo, 207 penúltimo y último párrafo, 207 BIS último párrafo, 208 último párrafo, 208 BIS último párrafo, 209 penúltimo y último párrafo, 210 tercer párrafo, 211 antepenúltimo y penúltimo párrafo, 213 segundo y tercer párrafo, 214 último párrafo, 215 tercer y cuarto párrafo, 216 último párrafo, 217 antepenúltimo, penúltimo y último párrafo, 217 BIS-A penúltimo y último párrafo, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; a través de la cual se establece una mayor participación de la sociedad civil en el combate a la corrupción, la homologación de códigos penales para delitos de corrupción, el uso de herramientas digitales para reducir discrecionalidad y trámites en ventanilla, la persecución de oficio para delitos de corrupción, prohibir uso de dinero en efectivo en actividades gubernamentales, como incrementar las penas y sanciones por los delitos de corrupción.

18 millones

de pesos serán destinados a las instituciones de salud pública para combatir al COVID-19 en Oaxaca.

Iniciativa para reducir los gastos en el proceso electoral 2021 del Estado de Oaxaca.

La pandemia del SARS-COV2 ha provocado un gran detrimento en la economía de las y los oaxaqueños; por ello y a efecto de reducir el alto costo que implica los procesos electorales; así como establecer un ahorro a los recursos presupuestarios, los cuales serán destinados para satisfacer las necesidades de seguridad del personal médico de las instituciones públicas que hagan frente a la emergencia sanitaria por COVID-19, así como para la adquisición de insumos, equipos, medicamentos e infraestructura para la atención médica de la epidemia; presentamos una Iniciativa por la que se reforma el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto Número 633, publicado el 03 de junio del año 2017 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el que se crea la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, a través de la cual se establecer que el proceso electoral ordinario 2020-2021 para elegir diputadas y diputados al Congreso del Estado de Oaxaca, así como concejales a los Ayuntamientos de los Municipios que electoralmente se rigen por partidos políticos, por única ocasión dará inicio en los primeros cinco días del mes de diciembre del año 2020.



Iniciativa

para sancionar las agresiones en contra del personal médico.

Debido a las constantes agresiones de las cuales fueron objetos el personal de salud, y con la finalidad de garantizar la integridad, la vida y la dignidad de aquellas personas que ha sido los principales actores fundamentales para combatir la pandemia del COVID-19; presentamos la Iniciativa por la que se adiciona el artículo 187 Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca a efecto de tipificar toda conducta discriminatoria en contra del personal de la salud en nuestra entidad.

Castigo
con hasta 6 años
de carcel por agresiones



Iniciativa

para sancionar y erradicar la violencia política en
contra de las mujeres

A efecto de garantizar una actuación pertinente y determinante por parte de las instituciones ante casos de violencia política de las mujeres en el próximo proceso electoral; presentamos la Iniciativa, por la que se reforman diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, y de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca.



Iniciativa

para homologar los procesos electorales del Gobernador con la de los diputados locales y de concejales de los ayuntamientos

Con el objeto de establecer que la elección para Gobernador del Estado, se lleve a cabo en el mismo proceso electoral para la elección de diputados locales y de concejales de los ayuntamientos y con ello evitar el gasto oneroso que implica para la sociedad oaxaqueña, la realización de dos procesos electorales en dos años consecutivos; propusimos una iniciativa con Proyecto para reformar los artículos 37, numeral 12 y 148, numerales 1 y 3 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.



Puntos de acuerdo:

Como Grupo Parlamentario presentamos los siguientes Puntos de Acuerdos.

1. Reconocer al Ciudadano Evo Morales Ayma como Ciudadano Honorífico Distinguido del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por sus aportaciones al reconocimiento y el ejercicio de los Derechos de los Pueblos Indígenas; por la instrumentación de éstos para el logro de la justicia social y el mejoramiento de las condiciones de vida y de toda la población y por su resistencia permanente al neoliberalismo, que son ejemplo para el actuar de los Gobernantes del mundo.

2. Exhortar al Gobernador del Estado de Oaxaca, para que intervenga y garantice definitivamente la seguridad y la paz social entre los municipios de Santiago Yaitepec y Santa Catarina Juquila.



3. Exhortar al Fiscal General del Estado, para que cree la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio.

4. Exhortar a la Secretaría General de Gobierno a que facilite la conciliación, acuerdos y resolución del conflicto que afecta a la región Chatina.

5. Exhortar al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, para diseñen e implementen Protocolos especializados para la prevención y atención a casos de violencia infantil.

6. Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que constituya un Fondo de Emergencia para cubrir la atención médica a la población ante la presencia del COVID-19 en el Estado de Oaxaca, incluyendo material médico, equipo y medicamentos que se requieran. Asimismo para que la Secretaría de Seguridad Pública y la Secretaría de Movilidad, implementen acciones y estrategias para prevenir y evitar la propagación del Coronavirus COVID-19, tratándose de personas privadas de la libertad en Centros de Reinserción Social y de personas usuarias del transporte público. aglomeraciones o pongan en riesgo la salud de las y los Oaxaqueños.



7. Exhortar a la sociedad oaxaqueña a respetar a cabalidad las medidas de distanciamiento social previstas como parte de la Jornada Nacional de Sana Distancia, "Quédate en Casa".

8. Exhortar al titular del Poder Ejecutivo estatal a establecer las condiciones para garantizar el trabajo que las personas y las organizaciones defensoras de derechos humanos desarrollan en Oaxaca, particularmente las defensoras de los derechos humanos de las mujeres.

9. La declaración de "Persona Non Grata" para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca al Ciudadano Jorge Germán Castañeda Gutman.



10. Exhortar a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se suspenda el Proyecto de Dictamen a la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Variedades Vegetales, con el objeto que el sector agrícola del país, que incluye pueblos y comunidades indígenas, campesinos, productores, académicos e investigadores, tengan acceso a la información y a la participación a través de un esquema de parlamento abierto.

11. Exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

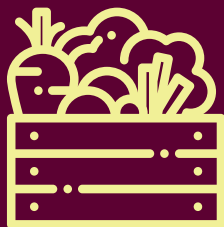
12. Reconocimiento y respaldo de solidaridad con los y las trabajadores del sector salud por su heroica labor a favor del pueblo de Oaxaca, asimismo se exigió la contratación de más personal, y proporcionar el equipamiento e insumos que requieren las y los trabajadores médicos, administrativos y de limpieza de las instituciones de salud que atienden a personas contagiadas por COVID-19, con la finalidad de hacer su trabajo de manera eficiente, sin exponerse ellos mismos a ser contagiados por la falta de insumos.



13 Exhortar al Gobernador, para transparentar los recursos destinados para la adquisición de las 200 mil canastas de alimentos de primera necesidad a efectuarse en el fortalecimiento de la economía del estado durante la pandemia generada por el COVID-19.

14. Exhortar al Gobernador, para transparentar los recursos destinados para la adquisición de las 200 mil canastas de alimentos de primera necesidad a efectuarse en el fortalecimiento de la economía del estado durante la pandemia generada por el COVID-19.

15. Exhortar al Gobernador, al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez a iniciar de inmediato los programas y proyectos de inversión previstos para la Central de Abasto, atendiendo especialmente a las familias que perdieron su patrimonio en el incendio del pasado 27 de mayo de 2020.



16. Exhortar a la Fiscalía General de la República a iniciar de oficio las investigaciones relacionadas con las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, las detenciones arbitrarias, la tortura, los tratos crueles, inhumanos y degradantes, las violaciones al debido proceso y demás crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado en contra del movimiento social oaxaqueño en los años 2006 y 2007, con el fin de llevar ante la justicia al ex gobernador Ulises Ruiz Ortiz y a los demás responsables intelectuales y materiales de la represión ilegal.

17. Exhortar a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, y de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, a promover en el campo oaxaqueño el abandono de herbicidas que contengan como ingrediente activo la molécula denominada "glifosato" (n-fosfonometilglucina, $C_3H_8NO_5P$, cas 1071-83-6), que se usa principalmente como herbicida en la agricultura, atendiendo al principio precautorio para la protección al medio ambiente y la salud.



18. Exhortar a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales y de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, así como a las Comisiones de Salud, de Pueblos Indígenas y de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en la dictaminación de la Ley General de Aguas se garantice el reconocimiento y protección explícita de los derechos territoriales referente a los recursos hídricos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos de México incluyendo sus derechos en la conservación y administración del agua. Asimismo, se exhorta al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), niegue la autorización del proyecto de exploración minera Santa Martha a la empresa canadiense Minaurum Gold S.A. de C.V.



19. Exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recurso Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Procuraduría Federal del Medio Ambiente (PROFEPA) a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y a las autoridades ambientales del Estado de Oaxaca, a realizar un diagnóstico y plan integral para la recuperación urgente de la Laguna de Manialtepec, Oaxaca.

20. Exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de 2021 incluya recursos etiquetados suficientes destinados al saneamiento de los bosques del Estado de Oaxaca frente a las plagas de gusano descortezador y de gusano defoliador.

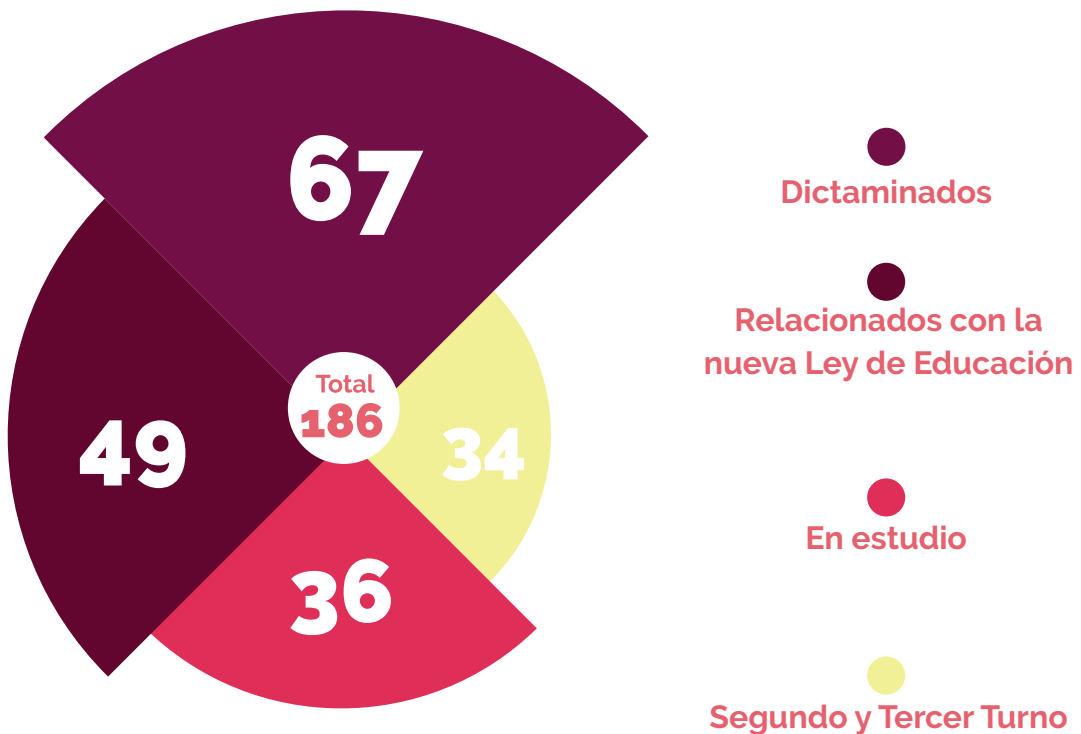


2.4 Trabajo Legislativo desde Comisiones

Comisión

PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Como Presidenta de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de la cual tengo el honor de presidir informo que, durante ese segundo año se han remitido un total de **186 asuntos** para su estudio y dictaminación correspondiente.



Dentro de los asuntos sometidos al conocimiento de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, se encuentra:

a) UNIVERSIDAD AUTÓNOMA COMUNAL DE OAXACA

Mediante sesión de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en conjunto con la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, aprobamos la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, presentada por su servidora. Mismo que fue aprobada por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 20 de abril de 2020.

Con este dictamen se crea la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, como organismo descentralizado del Estado, dotada con plena autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Objetivos de la universidad:

1

Impartir la educación superior de licenciatura y de posgrado; cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, formando profesionales con sensibilidad y conocimientos culturales y comunitarios;

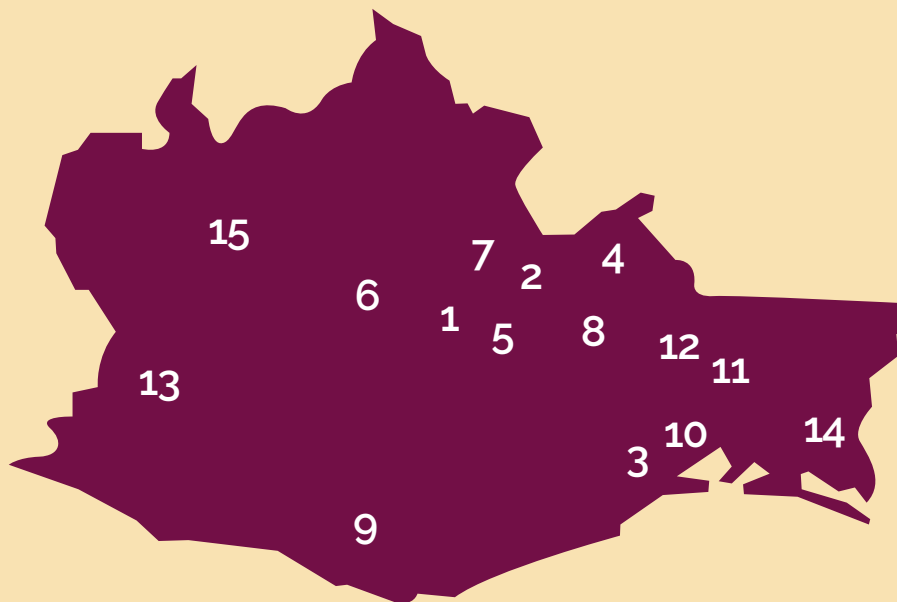
2

Organizar y desarrollar actividades de investigación y proyectos comunitarios, humanísticos y científicos, en atención, primordialmente, a los problemas de la comunidad; así como regional, estatal o nacional y en relación con las condiciones del desenvolvimiento cultural social e histórico; y

3

Preservar, promover, difundir y acrecentar la cultura y los conocimientos comunitarios

En términos de lo dispuesto en el Segundo transitorio del Decreto 1201, a través del cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, dicha institución entro en funcionamiento a partir de la publicación del presente Decreto, esto es a partir del 20 de abril de 2020. Por lo que a través de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca se van crear los siguientes Centros Universitarios:



- | | |
|---|--|
| 1. Centro Universitario de Santa María Tlahuitolpec, Mixe. | 8. Centro Universitario de San Andrés Solaga, Villa Alta. |
| 2. Centro Universitario de Santa María Yaviche, Villa Alta. | 9. Centro Universitario Santa María Colotepec, Pochutla. |
| 3. Centro Universitario de San Pedro Comitacillo, Juchitán. | 10. Centro Universitario de Unión Hidalgo, Juchitan. |
| 4. Centro Universitario de Jaltepec de Candayoc, María Lombardo. | 11. Centro Universitario de Ciudad Ixtepec, Juchitan. |
| 5. Centro Universitario de Guelatao de Juárez, Ixtlán. | 12. Centro Universitario de Matías Romero, Juchitan. |
| 6. Centro Universitario de San Antonio Huitepec, Zaachila. | 13. Centro Universitario de San Pedro Amuzgos, Putla. |
| 7. Centro Universitario de Calpulapan de Méndez, Ixtlan. | 14. Centro Universitario de San Francisco Ixhuatán, Juchitan. |
| | 15. Centro Universitario de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco. |

En cumplimiento al transitorio Tercero del Decreto 1201, a través del cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación con fecha 01 de julio de 2020 aprobó la Convocatoria para la Elección Única del Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca.

Una vez concluidas las etapas del proceso de elección, mediante sesión ordinaria de fecha veintiocho de julio de dos mil veinte, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, por mayoría de votos, aprobó la lista de las y los integrantes para conformar el Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, donde se encuentran las siguientes personas:

1. **Cirilo Julián** Caballero
2. **Vicente Marcial** Cerqueda
3. **Felipa** García Sandoval
4. **Julio Cesar** Gallardo Vásquez
5. **Gloria** Martínez Vargas
6. **Juan Carlos** Sánchez Antonio;
7. **Alejandro** Ruiz García;
8. **Norberto** Altamirano Zarate;
9. **Miguel Darío** Hidalgo Castro;
10. **Leobardo Arnaould** Avendaño Martínez;
11. **Geovany Martin** Alavez Mendoza;
12. **Yucita** Martínez Martínez;
13. **Norma Angélica** Rodríguez Montes;
14. **Arturo** Guerrero Osorio
15. **Irma** Manuel Rosas.

Las personas electas para integrar el Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca ejercerán su cargo de manera honorífica, por lo que no recibirán remuneración alguna. Mismas que tendrán como única función la establecida en la Base Octava de la Convocatoria para la Elección Única del Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, y una vez cumplida su función, el Consejo Fundador de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca se disolverá.



b) ARMONIZACIÓN DEL MARCO LEGAL ESTATAL A LA REFORMA EDUCATIVA FEDERAL.

En cumplimiento al artículo octavo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019, el día 29 de abril de 2020, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación presentamos en sesión ordinaria de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la iniciativa con proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca;

En esa misma fecha, la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación se instaló en sesión permanente con el objeto de iniciar los trabajos para el estudio y dictaminación de para la nueva Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



Ahora bien, en virtud de que el Estado de Oaxaca tiene una composición pluricultural, la cual concentra el mayor número de personas indígenas con 1.2 millones de personas; situación que trae como consecuencia que cualquier determinación administrativa o legislativa que se llegare a tomar es necesario garantizar el derecho de consulta; tal y como lo establece el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto por los artículos 16, 59, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Sin embargo, es necesario señalar que este proceso de consulta a los pueblos y comunidades afromexicanas respecto a la nueva Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue suspendido por parte de esta Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, debido a la crisis sanitaria del SARS-COV2 y en estricto cumplimiento a las medidas implementadas por el Consejo General de la Salubridad.

c) ASUNTOS DICTAMINADOS

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma la fracción VIII del artículo 49 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, para establecer que entre los fines que deberá tener la educación será la de impartir a las niñas, niños y adolescentes una educación sexual integral desde un enfoque de derechos humanos, donde se aborden temas de autocuidado, autoexploración, relaciones sanas, reproducción humana, planificación familiar, paternidad y maternidad responsables; así como de prevención de enfermedades de transmisión sexual, de embarazos en niñas y adolescentes y de violencia de género, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.



2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los incisos d) y e) de la fracción VI del artículo 9; y la fracción IV, del artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca; para establecer el reconocimiento del derecho de las personas adultas mayores en la participación de la vida educativa en el Estado y la obligación de implementar programas en los que sean transmisores de conocimientos en beneficio de las generaciones más jóvenes, a efecto de garantizar su derecho a la inclusión educativa.

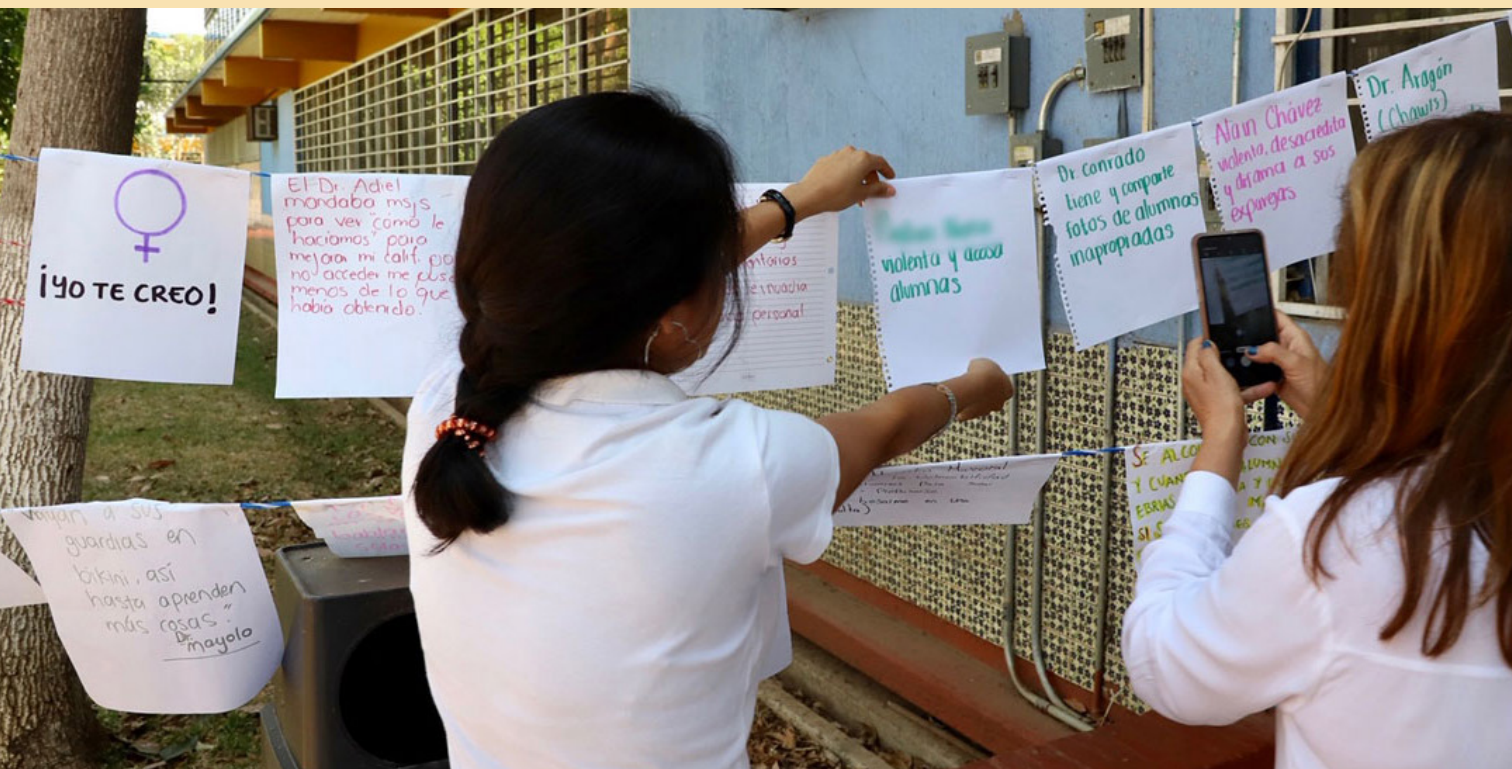


3. Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 8, la fracción XII del artículo 28; y se adiciona la fracción XIII AL artículo 28, recorriéndose en su orden la subsecuente de la Ley para el Fomento de la Lectura, la Escritura, el Libro y el Uso de las Bibliotecas del Estado y Municipios de Oaxaca, a través del cual se establece el deber del Estado y los Ayuntamientos de garantizar que las bibliotecas cuenten con un acervo literario basto mediante el abastecimiento de material actualizado y suficiente.



4. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, para que en coordinación implementen acciones para promover el desarrollo de habilidades psicosociales, la promoción de la cultura de la paz y la no violencia en las y los niños y adolescentes, para la prevención de la violencia y hechos delictuosos en las escuelas y sus entornos, en donde se involucren a los educandos, docentes, madres y padres de familia o tutores.

5. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones implemente y fomente acciones permanentes en las escuelas del estado, para evitar la violencia y el acoso escolar; asimismo para que promueva modelos de convivencia para la inclusión y tolerancia a la diversidad cultural, sexual, étnica lingüística y física entre las y los niños.



6. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en el ámbito de su competencia, desarrolle programas educativos permanentes orientados a fomentar y reconocer la preservación de la herencia cultural de cada región, para así valorar, rescatar y fortalecer las distintas formas de producir, interpretar y transmitir el conocimiento, las culturas, saberes y lenguas.

7. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, en coordinación con el Sistema DIF Oaxaca, la Secretaría de Bienestar y demás instancias de gobierno, implementen y fortalezcan las políticas transversales, planes educativos y los programas de apoyo para garantizar la equidad, excelencia, inclusión, permanencia y continuidad en la educación básica y media superior en el estado, priorizando a las escuelas ubicadas en municipios de alta y muy alta marginación, así como a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo.



8. Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología para que realice las acciones necesarias y garantice que, en las instituciones de educación media superior del estado, no se excluya, ni condicione el derecho de las y los estudiantes para ser beneficiados al programa universal de becas para el bienestar “Benito Juárez”, y demás apoyos económicos.



9. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en este inicio de ciclo escolar 2020-2021, realice lo siguiente:

PRIMERO: Garantice que las jornadas educativas cumplan con las condiciones pedagógicas y con los planes de estudios; así como fortalezcan y diversifiquen mecanismos alternos de enseñanza de aprendizaje a distancia;

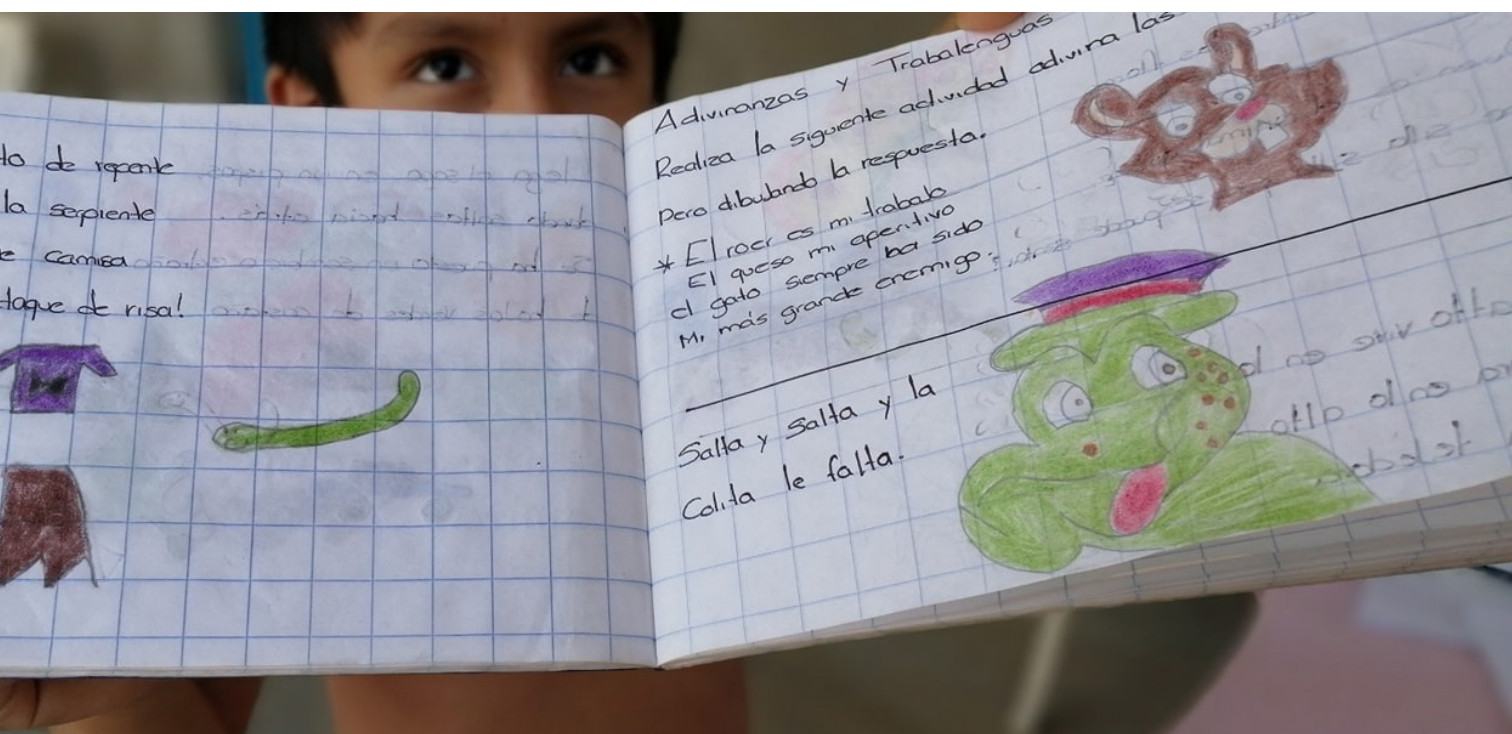
SEGUNDO: Vigile que no se condicione el acceso a la educación, a través del pago cuotas escolares e instrumente mecanismos para garantizar la gratuidad; así como supervise que no haya incremento en el monto de las colegiaturas en las escuelas particulares y que éstas cumplan con el otorgamiento de becas que la ley señala;

TERCERO: Garantice la distribución oportuna, completa, amplia y eficiente de los libros de texto gratuitos a las y los educandos de las instituciones educativas en el estado, e

CUARTO: Instrumente mecanismos de comunicación para dar a conocer sobre las acciones emprendidas para fortalecer la educación a distancia y para la atención de padres, madres o tutores y autoridades municipales.

10. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a los Municipios del Estado, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que de manera inmediata den cumplimiento al decreto número 816 y con ello se lleve a cabo la instalación de comedores en los centros públicos de educación básica y media superior en el estado.

11. Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ámbito de sus competencias y conforme a sus recursos, coadyuven a facilitar y brindar a los docentes y alumnos las herramientas necesarias para que todos los educandos puedan recibir y tener acceso a las clases en el programa "aprendiendo en casa" implementado por el gobierno federal, y con ello garantizar su derecho a la educación durante esta contingencia sanitaria.



12. Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, para que en coordinación con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, implementen en todas las escuelas de nivel básica, media superior y superior, programas y estrategias para combatir y reducir los problemas de salud mental que se pudieran presentar en los educandos por el confinamiento o aislamiento durante la pandemia.

13. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca para que garantice que en las instituciones educativas del estado se imparta la asignatura de vida saludable en el plan de estudios; así como implemente actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con los buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva y práctica de la actividad física.

Tu acta de nacimiento no tiene vigencia



14. Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y la Coordinación de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología y los titulares de las instituciones de educación superior, a efecto de abstenerse de solicitar actas de nacimientos actualizadas a las y los educandos; así como se garantice el cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 bis del Código Civil del Estado de Oaxaca.

15. Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología y los titulares de las instituciones de educación superior, para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, elaboren e implementen, los protocolos de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres en los centros públicos y privados de educación media superior y superior.

16. Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Bienestar del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca, y con ello realice la entrega de manera inmediata de un paquete de útiles escolares y dos uniformes de buena calidad a las y los alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica del Estado.



Comisión

PERMANENTE DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

Como integrante de la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias informo que en este segundo año legislativo se turnaron un total de 52 expedientes, entre los asuntos que se resolvieron se encuentran:

- **Iniciativa con proyecto de decreto** por el que se reforma la fracción V del artículo 65 y se adiciona las fracciones XXI y XXIII al artículo 65 recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se reforma la fracción V del artículo 42; el inciso f de la fracción XVI y se adiciona las fracciones XXI y XXIII al artículo 42 recorriéndose el orden de las fracciones subsecuentes del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con esta reforma se creó la Comisión Permanente de Migración y de Asuntos Internaciones y se incorporó a la Comisión Permanente de Cultura, los temas inherentes a la juventud, para quedar como Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.
- **Iniciativa por la que se adiciona la fracción XXXIV**, al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y se adiciona la fracción XXXIV, al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a través de la cual se crea la Comisión Permanente de Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Planeación, estableciendo que le correspon-

derá revisar y proponer modificaciones al marco jurídico del Sistema Estatal de Planeación, generar mecanismos para la participación de los distintos sectores sociales en el análisis del Sistema de Planeación, solicitar informes, para dar seguimiento a la ejecución del Sistema Estatal de Planeación, así como para poder evaluar su cumplimiento, dar seguimiento a la ejecución del Sistema Estatal de Planeación.

• **Iniciativa por la que se adiciona un párrafo al artículo 2 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, a través de la cual se incorpora los principios rectores del funcionamiento del Congreso del Estado: la autonomía, el orden, la oralidad, la publicidad, el predominio de la acción colegiada, de mayoría y de respeto a las minorías.

• **Iniciativa por la que se adiciona la fracción XXXV al artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo**, y se adiciona la fracción XXXV al artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, a través de la cual se crea la Comisión Permanente Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, la cual tendrá como atribuciones la de conocer, analizar, evaluar e informar de manera periódica el ejercicio de los recursos derivados de la contratación de deuda pública, así como de los recursos de financiamiento, a fin de sugerir las oportunidades de mejora y garantizar la sustentabilidad de las finanzas públicas a corto, mediano y largo plazo.

- **Acuerdo protocolario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, en sesión solemne que se otorga el reconocimiento público al Ciudadano Abel Emigdio Baños Delgado, por su destacada trayectoria en la poesía de la negritud.
- **Iniciativa por la que se reforma por adición de un segundo párrafo al artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, a través de la cual se establece que los puntos de acuerdo aprobados por la comisión permanente o bien por el pleno; deberán ser notificados de carácter personal a la o las autoridades a quienes se les imputa el hecho u omisión que originaron el exhorto, quienes responderán en un término de quince días sobre las acciones a realizar.
- **Iniciativa por la que se reforma el primer párrafo del artículo 2; la fracción X del artículo 48 y la fracción VI del artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, a través de la cual garantiza el principio de paridad de género en los procesos de integración de la estructura operativa y administrativa del H. Congreso del Estado de Oaxaca.





Comisión

PERMANENTE DE CULTURA, JUVENTUD,
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.



En la Comisión Permanente de la Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte de la cual tengo el honor de integrar, durante este segundo año legislativo hemos aprobamos los siguientes asuntos:

- **Iniciativa con proyecto de decreto** por el que se emite la Ley de Protección, Acceso y Difusión para la Festividad de la Guelaguetza del Estado de Oaxaca, a través de la cual se protege y regula festividad de la Guelaguetza, como principal festividad tradicional de los pueblos y comunidades de Oaxaca.





2. Punto de Acuerdo mediante el Cual “Declara la Protección y Salvaguarda de las Artesanías Oaxaqueñas, así como las Técnicas Tradicionales para su elaboración”.

3. Proyecto de Decreto por el que se declara “Patrimonio Cultural Inmaterial al Tianguis de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca”.



4. Proyecto de Decreto por el que se declara patrimonio cultural tangible e Intangible a la “Cantera Amarilla” del Estado Oaxaca, y al Municipio de Magdalena Apasco ETLA, Distrito de ETLA, Oaxaca, como “Cuna de la Cantera Amarilla” por sus técnicas de elaboración y diseños artesanales

5. Proyecto de Decreto por el que se instituye la entrega de la Medalla "Juana Catalina Romero Egaña" en reconocimiento a las mujeres que brinden aportes destacados a la sociedad.



Comisión

PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LOS TRABAJOS DE RECONSTRUCCIÓN TRAS LOS SISMOS DE LOS AÑOS 2017 EN OAXACA

Sin importar los obstáculos que surgieron a consecuencia de la pandemia por COVID-19, esta Comisión continuó vigilando el uso y destino de los recursos destinados a la reconstrucción de la infraestructura física de viviendas, planteles educativos y monumentos históricos; durante este 2020 fue poco el avance en la reconstrucción de los inmuebles recorridos durante el 2019. Sin embargo, ante la insistencia de una servidora, la preparatoria núm. 1 UABJO ubicada en valles centrales tiene hasta el momento un avance del 90% en levantamiento de la nueva edificación.





2.5 Asuntos aprobados como Congreso

Creación **DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA** **COMUNAL DE OAXACA.**

La UACO tendrá presencia en las ocho regiones del Estado y contará con 15 centros universitarios; el principal objetivo: rescatar, preservar, acrecentar y difundir los saberes comunitarios.

“No más pueblos marginados, no más jóvenes sin estudio, ahora podrán continuar con su formación académica y ayudar a su comunidad desde sus lugares de origen”



Foto: Soltero Reyes.



¡Ya es Ley!

Comedores

ESCOLARES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS.

Ahora el Gobierno del Estado y sus municipios, deberán instalar comedores en las escuelas públicas de educación básica, así como dotarlos de alimentos nutritivos, de calidad y aceptabilidad.

- **CASTIGO CON HASTA 6 AÑOS DE CÁRCEL A QUIEN AGREDA AL PERSONAL MÉDICO.**
- **APROBAMOS HASTA 9 AÑOS DE PRISIÓN A QUIEN COMETA VIOLENCIA FAMILIAR EN OAXACA.**
- **LEY DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DEL ESTADO DE OAXACA.**
- **LAS ACTAS DE NACIMIENTO NO TIENEN VIGENCIA.**
- **PROHIBIMOS LA VENTA DE ALIMENTOS CHATARRA A MENORES DE EDAD EN OAXACA.**
- **PAGO DE COMPENSACIONES A LOS TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD QUE HACEN FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19.**
- **PARIDAD EN TODO.**





GESTIÓN SOCIAL



A pesar de que mi trabajo se ha enfocado a las tareas legislativas que beneficien y protejan a los sectores más vulnerables para lograr una equidad social; he trabajado también para que los municipios que conforman el Distrito XXV, los cuales en su mayoría mantienen un alto grado de marginación, puedan tener acceso a diversos programas que priorizan el bienestar de toda una comunidad. Por ello, durante este 2020, un año complicado, concentramos todos los esfuerzos en atender cuatro de los ejes más importantes para la estabilidad y el desarrollo de las familias en el distrito.

ALIMENTACIÓN

Sabedora y consciente de la crisis económica ocasionada por la contingencia sanitaria a causa de la pandemia por COVID-19 en Oaxaca, en la que miles de familias han perdido empleos, pequeños negocios y se han visto en la necesidad de suspender las actividades de las que dependen para llevar el sustento a sus hogares; llevamos a cabo la entrega de alimentos de la canasta básica a las familias que han resultado más afectas por dicha contingencia, especialmente en las zonas de más alto grado de marginación en el Distrito XXV. Cumpliendo con todas las recomendaciones sanitarias, mi equipo de colaboradores, personal voluntario y una servidora, nos dimos a la tarea de visitar las agencias, comunidades y colonias más vulnerables desde el mes de abril hasta el mes de septiembre; la entrega se realizó casa por casa, esto con el objetivo de evitar intermediarios, usos con fines políticos y así, poder garantizar efectivamente que la ayuda llegara hasta las familias que más lo necesitan.

El momento de mostrarnos más fuertes y unidos que nunca, de trabajar en equipo y asumir el papel que nos representa ante el pueblo había llegado; pero todo esto no hubiese sido posible sin el apoyo, la paciencia, la solidaridad y la empatía de mis paisanas y paisanos, de quienes en su momento comprendieron que le ayuda no debería de quedarse en las cabeceras municipales, sino que debía ser enviada a los rincones más olvidados.



“Nuestra misión; ayudar a quienes menos tienen”



Más de 16 mil
despensas entregadas



Santa María Huatulco:

- Colonia Vicente Guerrero.
- Chacalmata.
- El Manantial.
- Paso Ancho.
- Bajos de Coyula.
- El Derramadero.

Pluma Hidalgo:

- Barrio San Martín.
- Barrio San Francisco.
- Barrio Palo Grande.
- Barrio La Loma.
- Col. Brasil.
- Col. Eureka.
- Col. El Pino.
- Sta. María Magdalena.
- Buenos Aires.

Santa María Colotepec:

- El Tomatal.
- Valdeflores.
- Nopalera.
- Malucano.
- El Camarón.
- Totolapan.
- Las Palmas.
- Los Bohóquez.
- Los Vargas.
- El Banco.
- El Quequestle.
- Río Potrero.
- Ventanilla.
- Juan Diego.
- San José El Palmar.
- Arroyo El Tomatal.
- Mata de Bule.

San Pedro Pochutla:

- Los Reyes
- Las Palmas.
- La Guayabita.
- Barrio Inquente.
- Barrio Nuevo Toltepec.
- Río Sal.
- Unión Guerrero.
- Juan Diegal.
- El Palmarillo.
- Arroyo Rico.
- Yolina.
- El Aguacate.
- Cruz del Siglo.
- Barrio San Francisco.
- Loma Cruz.
- Laborillo.
- Barrio Medina.

- Barrio San Agustín.
- Sección Cuarta.
- El Libramiento.
- Barrio Chubasco.
- El Joverito.
- Mendillo.
- Laborillo.
- Arroyo Cruz.
- Zapotal.
- El Colorado.
- El Vigía.
- Puerto Ángel.
- Barrio Guadalupe.
- Colonia la Mina.
- Estacahuite.
- Colonia San Martín.
- San Isidro Apango.

Santa María Tonameca:

- Vainilla.
- La Unión.
- Tierra Nueva.
- Valdeflores.
- Mazunte

San Bartolomé Loxicha:

- Cabecera de San Bartolomé Loxicha.
- La Chinilla.





VIVIENDA

La vivienda es un eje fundamental para el crecimiento, desarrollo, estabilidad y la formación del patrimonio de las familias. Por ello y con la única intención de sumar esfuerzos en el trabajo para atender las necesidades de las familias más vulnerables, durante este 2020 hice entrega de material para construcción, cemento y lámina galvanizada a Presidentes Municipales, Agentes Municipales, representantes y habitantes del Distrito 25, material que fue destinado a la construcción, reparación de viviendas. De la misma manera se ha entregado y apoyado a planteles educativos, carreteras, calles e iglesias.

Cabe mencionar que la entrega del material se realizó gracias a los trámites que se llevaron a cabo en tiempo y forma ante las dependencias correspondientes de las que hasta el momento hemos obtenido una respuesta favorable.



Municipios beneficiados

San Pedro Pochutla:

- San Pedro Pochutla, centro.
- Esc. Prim. Leona Vicario, Puerto - Ángel.
- Barrio San Francisco.
- Sección Segunda.
- Lagunilla.
- El Palmarillo.
- Zapotal.
- Chacalapa.
- El Colorado.
- El Vigía.
- Cofradía.
- Zipolite.

San Pedro el Alto:

Santo Domingo de Morelos:

- Santo Domingo de Morelos.
- San Francisco Cozoaltepec.

Santa María Huatulco:

- Pluma Hidalgo.
- Pluma Hidalgo.

Santa María Colotepec:

- Esc. Prim. "Melchor Ocampo".
- Esc. Prim. Gnal. "Lázaro Cárdenas de Río".
- Esc. Pres. "Juan Escutia".
- San José Quequestle.
- La Obscurana.
- Santa María Colotepec.

Santa María Tonameca:

- Esc. Prim. En la Comunidad "El Paraíso".

San Mateo Piñas:

- San Mateo Piñas, centro.


San Bartolomé Loxicha:

- San Bartolomé Loxicha, centro.

"Es un honor para mí poder contribuir con las causas de mi distrito, trabajar por quienes han confiado en mí y con quienes son ahora testigos de la Cuarta Transformación en Oaxaca"





A close-up portrait of a woman with dark hair pulled back, wearing glasses and a blue surgical face mask. She is wearing a yellow button-down shirt. The background is a blurred wooden wall and a wooden chair. The lighting is warm and indoor.

*“Trabajar por la
Educación de
Oaxaca no es una
opción, será siempre
mi compromiso”*

EDUCACIÓN

- **Construcción de sanitarios** para la Esc. Prim. "María Montessori" en Zipolite, Puerta Ángel, Pochutla.



- **Construcción de aula de computo** para la Esc. Prim. "Leona Vicario"



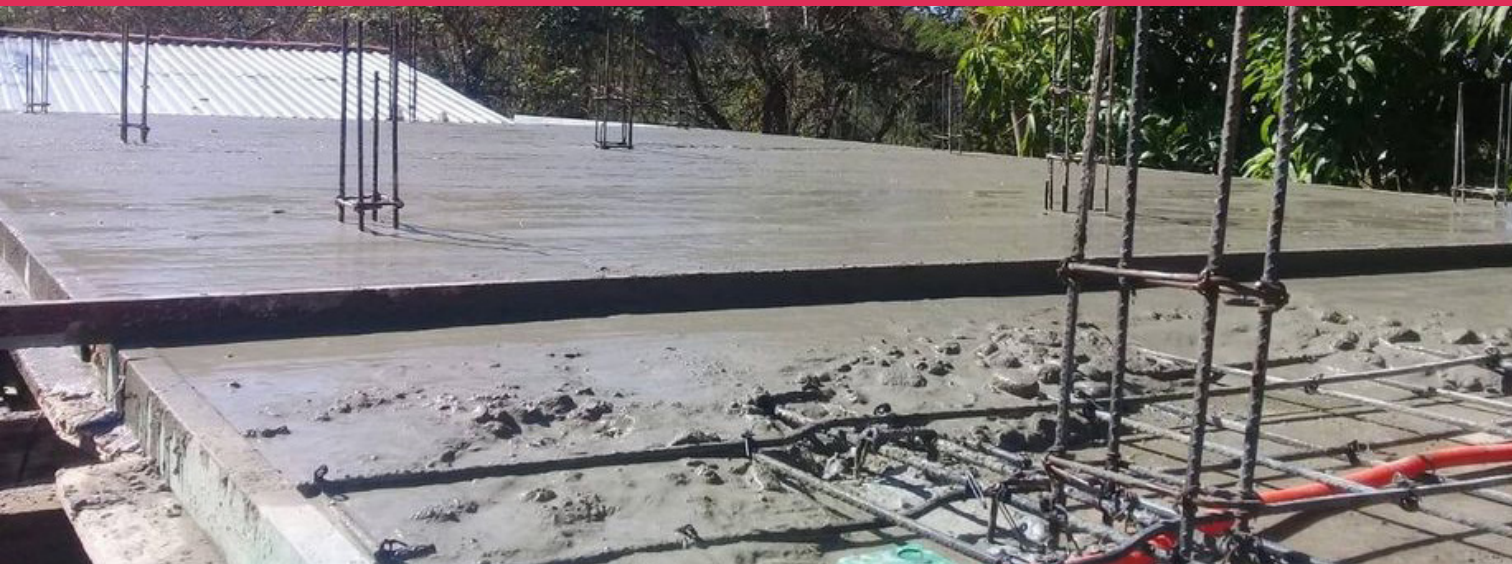
- **Entrega de cemento y lámina** para la mejora de los siguientes plateles educativos:
 - a. Esc. Pres. de la comunidad Llano Grande.*
 - b. Esc.Sec. Tec. No. 52 de la comunidad de Comala.*
 - c. Esc. Prim. Bil. De la Comunidad El Zapotal.*
- **Entrega de equipo multifuncional** a la Supervisión Escolar de Secundarias Generales No. 18 con sede en San Pedro Pochutla



- **Entrega de mobiliario escolar y de oficina**, así como material de intendencia a escuelas del municipio de San Bartolomé Loxicha; en compañía del Presidente Municipal y el Delegado del IEEPO, con sede en Puerto Escondido.



- **Entrega de material para la construcción** de la bodega para la Escuela Primaria del Paraíso, en el municipio de Santa María Tonameca.



- **Entrega de cemento y lámina** a la Supervisión Escolar Indígena y a la Escuela Primaria “Emiliano Zapata”, ubicada en la localidad del Vigía.
- **Atención a jóvenes egresados** de la Escuela Normal Bilingüe e Intercultural de Oaxaca.
- **Atención a docentes de educación indígena del estado**, para dar seguimiento a sus inquietudes y propuestas de trabajo en materia de educación.
- **Inauguración del Centro Universitario** de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca en Santa María Tlahuitoltepec. .
- **Inauguración del Centro Universitario** de la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca en San Francisco Ixhuatán.





Concurso de dibujo “Aprendamos desde casa”

Con el objetivo de fomentar la participación, la expresión y la creatividad, así como reforzar los conocimientos y promover la sana convivencia desde casa durante la contingencia por COVID-19, durante el mes de abril se abrió la convocatoria del primer concurso de dibujo “Aprendamos desde casa” una invitación para niñas y niños de Oaxaca. La oportunidad ideal para fomentar la convivencia entre padres y los más pequeños del hogar.

Los temas participantes fueron: Los valores en el hogar, mi higiene personal y cuidado del medio ambiente.

Ganadoras:

- **Zoe Areli Hernández**, originaria de Oaxaca de Juárez.
- **Ariela Martínez Alcántara**, originaria de Río Grande, Oaxaca.



SALUD

La salud es sin duda es un elemento primordial para el desarrollo y progreso de toda una sociedad, el acceso a ella debe mantenerse de manera gratuita y sin distinción alguna. Sin embargo, actualmente existen cientos de familias oaxaqueñas que no tiene acceso a esta debido a la falta de personal, insumos e infraestructura en todo el Estado, especialmente en las zonas que presentan un alto grado de marginación, sin olvidar lo agravante que resulta acceder al servicio médico en tiempos de pandemia.

Es por ello que durante este año tan difícil he redoblado mis esfuerzos para atender en medida de lo posible a las diferentes solicitudes para la mejora de clínicas y centros de salud, atención médica a pacientes de gravedad y por supuesto seguir impulsando acciones legislativas para lograr que la salud sea efectivamente un derecho de todas y todos.

- **Entrega de lámina galvanizada, tubulares galvanizados, cemento y loseta para la construcción del techo y el piso del centro de salud de la comunidad El Perdiz, perteneciente al municipio de San Mateo Piñas.**



- Las diputadas y diputados del H. Congreso del Estado de Oaxaca, **destinamos como primer donativo, un mes de nuestro sueldo** para hacer frente a la pandemia.

En conjunto destinamos
1 millón 764 pesos
para la compra y adquisición
de equipo médico,
con el fin de enfrentar el estado de
Emergencia Sanitaria por COVID-19.



- **Entrega de medicamentos a la clínica IMSS Bienestar de La Selva Primera, Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec, Oax.**
- **Entrega de caretas, cubrebocas y guantes a personal médico del Hospital General de San Pedro Pochutla.**



- **Entrega de caretas, cubrebocas y guantes** al personal médico del Hospital de Santa María Huatulco.

- **Construcción de barda perimetral del centro de Salud en Acatlán de Pérez Figueroa, Tuxtepec**



- **Apoyo al deporte local y a la realización de fiestas patronales antes del inicio de la pandemia.**
- **Construcción de 428 mts. de barda perimetral al panteón municipal de San José Chacalapa, Pochutla.**

Cumpliendo con las recomendaciones sanitarias, me he reunido con el Agente Municipal de San José #Chacalapa, representantes de barrios y autoridades auxiliares de Lagunilla, Tachicune, Galilea, el Inquente, Palmarillo y Arroyo Rico para iniciar y dar puntal seguimiento a esta importante construcción.





- **Entrega de apoyo económico a la Banda Filarmónica Infantil de Puerto Ángel para la compra de instrumentos musicales.**

En conjunto con el Coordinador del Grupo Parlamentario Morena, el Dip. Horacio Sosa Villavicencio y Dip. Alejandro Avilés, realizamos la entrega del recurso al al C. Jaime Martínez Rodríguez, Agente Municipal de Puerto Ángel, al comité y al maestro de música de la Banda.



- **Entrega de material para la construcción del piso de la iglesia en la comunidad Las Cuevas, Santo Domingo de Morelos.**

Además de poder colaborar con la entrega de este material, tuve la gran oportunidad de sumarme al tequio que llevaron acabo para dicha construcción. Una experiencia increíble

- **Apertura de obra para la conservación de la carretera El Zapote - Copalita del KM. 10+000 al KM. 34+600 en los municipios de San Pedro Pochutla y Pluma Hidalgo.**

Obra que tendrá cobertura a través de la contratación del refinanciamiento que Diputadas y Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura local aprobamos al Gobierno del Estado de Oaxaca.



- Banderazo de inicio para la reconstrucción de la carretera Libramiento - Pochutla del KM. 0+000 al KM. 5+800, un trabajo que beneficiara a habitantes y visitantes de San Pedro Pochutla.
- Inicio de la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, ubicada en el municipio de Pluma Hidalgo.

Obra que tendrá cobertura a través de la contratación del financiamiento que Diputadas y Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura local aprobamos al Gobierno del Estado de Oaxaca. l Gobierno del Estado de Oaxaca.

Una planta gestionada por la anterior administración y retomada por la actual, esta obra fue validada por Comisión Nacional del Agua #CONAGUA el pasado 19 de febrero de 2020.



- **Entrega de tinacos a familias del municipio de Pluma Hidalgo**

En respuesta a una solicitud previamente enviada, en el mes de agosto hice entrega de tinacos a las familias del municipio de Pluma Hidalgo; esto con la intención de contribuir a la mejora de la calidad de vida, especialmente durante la crisis económica provocada por la actual pandemia.



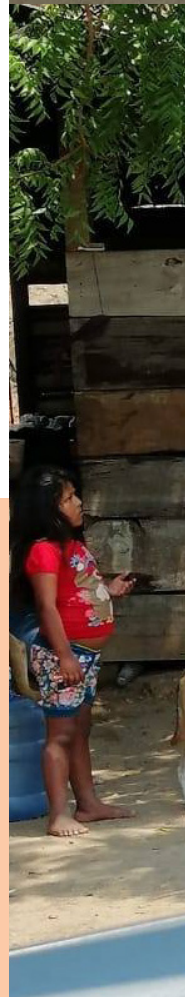
*“Ante cualquier situación,
mi compromiso se mantendrá siempre firme”*



Celebrando a mamá.

Como cada año y desde que inicie en mi carrera como docente, no podía dejar de festejar y entregar un pequeño detalle a las mamás en su día; en esta ocasión lanzamos un divertido concurso en el que sorprendentemente obtuvimos una gran participación en todo el distrito. Los obsequios fueron entregados en Los Naranjos, San José Chacalapa, Paso Lagarto, Colotepec, la Florida, Tonameca, Puerto Ángel y San Pedro Pochutla.

Además, visitamos y sorprendimos también a madres solteras y en una situación diferente, **esto con la intención de hacerles saber que no están solas y que siempre están en nuestros pensamientos.**







20
19



20
20

2 Informe
de Actividades
do Legislativas
Distrito 25

JUANA
AGUILAR ESPINOZA